

Banco de la Gente Emprendedora (BANGENTE), C.A.

(Filial 88,97% poseída por Banco del Caribe, C.A., Banco Universal)

Informe de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y la Junta Directiva del Banco de la Gente Emprendedora (BANGENTE), C.A.

Informe sobre los estados financieros

Hemos examinado los estados financieros adjuntos del Banco de la Gente Emprendedora (BANGENTE), C.A. los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, y los estados conexos de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, así como el resumen de los principios y prácticas contables más significativos y las notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia de BANGENTE por los estados financieros

La gerencia es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), únicas de uso obligatorio para el sistema bancario en Venezuela. Como se explica en la Nota 2, estas normas difieren de algunos aspectos importantes de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros, para que los mismos estén libres de distorsiones materiales, bien sea por error o fraude, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestros exámenes. Efectuamos nuestros exámenes de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Estas normas requieren que cumplamos con ciertos requerimientos éticos y planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no incluyan errores significativos.

Un examen incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y divulgaciones incluidos en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros, bien sea por error o fraude. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgos, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que BANGENTE prepare y presente razonablemente los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sea adecuados con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de BANGENTE.

Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la presentación completa de los estados financieros. Consideramos que a evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco de la Gente Emprendedora (BANGENTE), C.A. al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).

Espiñeira, Pacheco y Asociados
(PricewaterhouseCoopers)

José Antonio Apostólico B.
CPC 18575
CP 538

3 de marzo de 2016

Balance General 31 de diciembre y 30 de junio de 2015

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Activo		
Disponibilidades (Notas 3, 4, 17 y 20)	<u>861.809.808</u>	<u>477.758.151</u>
Efectivo	325.000	315.000
Banco Central de Venezuela	807.261.395	448.942.736
Bancos y otras instituciones financieras del país	54.223.393	28.500.395
Bancos y corresponsales del exterior	20	20
Inversiones en títulos valores (Nota 5)	<u>309.893.790</u>	<u>253.682.635</u>
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	61.889.752	55.891.676
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	246.432.038	196.393.959
Inversiones de disponibilidad restringida (Provisión para inversiones en títulos valores)	1.582.000 (10.000)	1.407.000 (10.000)
Cartera de créditos (Nota 6)	<u>4.203.052.628</u>	<u>3.036.120.548</u>
Créditos vigentes	4.319.944.668	3.120.459.903
Créditos reestructurados	2.519.636	1.205.872
Créditos vencidos	11.821.266	8.219.537
Créditos en litigio	36.611	50.270
(Provisión para cartera de créditos)	(131.269.553)	(93.815.034)
Intereses y comisiones por cobrar (Nota 7)	<u>64.353.174</u>	<u>43.003.701</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	4.397.671	3.752.602
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	61.217.036	40.059.933
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)	(1.261.533)	(808.834)
Bienes de uso (Nota 8)	<u>36.073.485</u>	<u>30.041.067</u>
Otros activos (Nota 9)	<u>61.034.355</u>	<u>44.726.726</u>
Total activo	<u>5.536.217.240</u>	<u>3.885.332.828</u>

Las notas anexas forman parte integral de los estados financieros

Balance General
31 de diciembre y 30 de junio de 2015

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Pasivo y Patrimonio		
Captaciones del público (Nota 10)	4.912.086.133	3.422.624.659
Depósitos en cuentas corrientes y certificados a la vista	3.175.183.571	2.782.004.923
Depósitos en cuentas corrientes no remuneradas	1.254.392.277	902.699.976
Depósitos en cuentas corrientes remuneradas	26.982.798	23.515.670
Depósitos y certificados a la vista	1.893.808.496	1.855.789.277
Depósitos de ahorro	276.196.939	146.585.199
Depósitos a plazo	1.455.682.914	488.991.281
Captaciones del público restringidas	5.022.709	5.043.256
Otros financiamientos obtenidos (Nota 11)	4.583.417	4.541.070
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	4.583.417	4.541.070
Intereses y comisiones por pagar (Notas 10 y 11)	26.508.537	14.877.920
Gastos por pagar por captaciones del público	26.391.654	14.788.539
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	116.883	89.381
Acumulaciones y otros pasivos (Nota 12)	143.109.368	128.737.198
Total pasivo	5.086.287.455	3.570.780.847
Patrimonio (Nota 16)		
Capital social	35.000.000	35.000.000
Reservas de capital	36.757.000	36.582.000
Aportes patrimoniales no capitalizados	49.999.788	-
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos en moneda extranjera	11.756	11.756
Ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta	13.138.433	7.140.357
Resultados acumulados	315.022.808	235.817.868
Total patrimonio	449.929.785	314.551.981
Total pasivo y patrimonio	5.536.217.240	3.885.332.828
Cuentas de orden (Nota 15)		
Otras cuentas de orden deudoras	17.411.171.012	12.557.555.118

Las notas anexas forman parte integral de los estados financieros

Estado de Resultados
Semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Ingresos financieros	474.516.321	312.499.886
Ingresos por inversiones en títulos valores	17.471.710	8.401.814
Ingresos por cartera de créditos	455.930.600	304.098.072
Otros ingresos financieros	1.114.011	-
Gastos financieros	(198.245.807)	(117.349.163)
Gastos por captaciones del público	(195.989.437)	(114.054.606)
Gastos por otros financiamientos obtenidos	(313.092)	(3.294.557)
Gastos por otras obligaciones de intermediación financiera (Nota 5)	(1.943.278)	-
Margen financiero bruto	276.270.514	195.150.723
Ingresos por recuperaciones de activos financieros (Nota 6)	2.451.871	947.853
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar (Notas 6 y 7)	(45.168.243)	(30.907.638)
Margen financiero neto	233.554.142	165.190.938
Otros ingresos operativos (Nota 14)	243.308.002	176.680.477
Otros gastos operativos (Nota 5-l)	(1.125.782)	(440.842)
Margen de intermediación financiera	475.736.362	341.430.573
Gastos de transformación	(363.480.337)	(241.988.500)
Gastos de personal (Nota 14)	(181.121.794)	(132.266.813)
Gastos generales y administrativos (Nota 14)	(155.035.257)	(91.298.862)
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (Nota 18)	(24.786.373)	(16.556.572)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Nota 19)	(2.536.913)	(1.866.253)
Margen operativo bruto	112.256.025	99.442.073
Ingresos operativos varios (Nota 12)	966.390	830.201
Gastos operativos varios	(8.976.341)	(6.726.770)
Margen operativo neto	104.246.074	93.545.504
Gastos extraordinarios	-	(25.000)
Resultado bruto antes de impuesto sobre la renta	104.246.074	93.520.504
Impuesto sobre la renta (Nota 13)	(24.866.134)	(34.701.337)
Resultado neto	79.379.940	58.819.167
Aplicación del resultado neto		
Resultado neto	79.379.940	58.819.167
Otras reservas de capital	(175.000)	(175.000)
Resultados acumulados	79.204.940	58.644.167
Aporte para la Ley Orgánica de Drogas (Nota 12)	1.056.306	873.838

Las notas anexas forman parte integral de los estados financieros

Estado de Cambios en el Patrimonio
Semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015

	Capital social	Reservas de capital	Aportes patrimoniales no capitalizados	Resultados acumulados Superávit restringido (En bolívares)	Superávit por aplicar	Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos en moneda extranjera (Nota 4)	Ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta (Nota 5)	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2014	35.000.000	36.407.000	-	89.207.068	87.966.633	11.756	-	248.592.457
Ajuste de las inversiones disponibles para la venta a su valor razonable de mercado (Nota 5)	-	-	-	-	-	-	7.140.357	7.140.357
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	58.819.167	-	-	58.819.167
Apartado para otras reservas de capital (Nota 16-b)	-	175.000	-	-	(175.000)	-	-	-
Reclasificación a superávit restringido (Nota 16-b)	-	-	-	29.409.584	(29.409.584)	-	-	-
Saldos al 30 de junio de 2015	35.000.000	36.582.000	-	118.616.652	117.201.216	11.756	7.140.357	314.551.981
Ajuste de las inversiones disponibles para la venta a su valor razonable de mercado (Nota 5)	-	-	-	-	-	-	5.998.076	5.998.076
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	79.379.940	-	-	79.379.940
Apartado para otras reservas de capital (Nota 16-b)	-	175.000	-	-	(175.000)	-	-	-
Reclasificación a superávit restringido (Nota 16-b)	-	-	-	39.689.970	(39.689.970)	-	-	-
Aumento de capital mediante emisión de acciones (Nota 16-a)	-	-	49.999.788	-	-	-	-	49.999.788
Saldos al 31 de diciembre de 2015	<u>35.000.000</u>	<u>36.757.000</u>	<u>49.999.788</u>	<u>158.306.622</u>	<u>156.716.186</u>	<u>11.756</u>	<u>13.138.433</u>	<u>449.929.785</u>

Las notas anexas forman parte integral de los estados financieros

Estado de Flujos de Efectivo
Semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015

	31 de diciembre de 2015 (En bolívares)	30 de junio de 2015 (En bolívares)	31 de diciembre de 2015 (En bolívares)	30 de junio de 2015 (En bolívares)
Flujos de efectivo por actividades operacionales				
Resultado neto del semestre	79.379.940	58.819.167		
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo neto proveniente de actividades operacionales				
Gastos por incobrabilidad de cartera de créditos (Nota 6)	44.391.339	30.432.930		
Intereses y comisiones por cobrar (Nota 7)	776.904	474.707		
Depreciación y amortización (Notas 8 y 9)	9.242.180	7.190.968		
Provisión para otros activos (Nota 9)	15.590	14.543		
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 13)	3.477.752	(3.297.939)		
Provisión para prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (Nota 14)	27.074.754	17.722.081		
Abonos al fideicomiso y pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	(21.488.462)	(5.082.354)		
Variación neta de Intereses y comisiones por cobrar (Nota 7)	(22.126.377)	(11.724.946)		
Otros activos (Nota 9)	(25.082.682)	(13.227.149)		
Intereses y comisiones por pagar	11.630.617	423.658		
Acumulaciones y otros pasivos (Nota 12)	8.785.878	55.359.722		
Efectivo neto proveniente de actividades operacionales	<u>116.077.433</u>	<u>137.105.388</u>		
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento				
Variación neta de Captaciones del público (Nota 10)	1.489.461.474	1.152.210.870		
Otros financiamientos obtenidos (Nota 11)	42.347	(111.989.347)		
Efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	<u>1.489.503.821</u>	<u>1.040.221.523</u>		
Flujos de efectivo por actividades de inversión				
Créditos otorgados (Nota 6)			3.288.314.361	2.370.494.908
Créditos cobrados (Nota 6)			(4.499.637.780)	(3.218.021.555)
Variación neta de Inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 5)			-	(48.741.319)
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento (Nota 5)			(50.038.079)	(147.336.796)
Inversiones de disponibilidad restringida (Nota 5)			(175.000)	(175.000)
Bienes de uso (Nota 8)			(9.992.887)	(5.372.728)
Aportes patrimoniales no capitalizados			49.999.788	-
Efectivo neto usado en actividades de inversión			<u>(1.221.529.597)</u>	<u>(1.049.152.490)</u>
Disponibilidades				
Variación neta			384.051.657	128.174.421
Al inicio del semestre			<u>477.758.151</u>	<u>349.583.730</u>
Al final del semestre			<u>861.809.808</u>	<u>477.758.151</u>
Información complementaria				
Desincorporación de créditos, intereses y comisiones por cobrar considerados incobrables (Notas 6 y 7)			<u>7.261.025</u>	<u>7.258.597</u>

Las notas anexas forman parte integral de los estados financieros

1. Constitución, Operaciones y Régimen Legal

En 1998 la Arrendadora Financiera del Caribe, C.A. cambió su denominación comercial y objeto social a banco comercial Banco de la Gente Emprendedora (BANGENTE), C.A. (en lo sucesivo BANGENTE) y es filial del Banco del Caribe, C.A. Banco Universal, Nota 17.

BANGENTE fue autorizado para operar en Venezuela como banco comercial en noviembre de 1998 e inició sus operaciones en diciembre del mismo año. La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (ahora Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en lo sucesivo SUDEBAN), mediante la Resolución N° 197-02 de fecha 24 de octubre de 2002, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.557 de fecha 28 de octubre de 2002, autorizó el cambio de objeto social de BANGENTE, de banco comercial a banco de desarrollo. Posteriormente, SUDEBAN, mediante la Resolución N° 276-11 de fecha 24 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.792 con fecha 3 de noviembre de 2011, autorizó el cambio de objeto social y la modificación estatutaria a la condición de banco microfinanciero.

BANGENTE está constituido y domiciliado en la República Bolivariana de Venezuela, con domicilio fiscal en el Centro Rental de la Universidad Metropolitana (Centromet), Edificio N° 1, Planta Baja, Entrada Oeste, Urbanización Terrazas del Avila, Municipio Sucre, Estado Miranda.

BANGENTE tiene por objeto realizar los negocios y operaciones propios de los bancos microfinancieros, de acuerdo con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario (en lo sucesivo Ley de Instituciones del Sector Bancario). Su actividad está exclusivamente orientada a brindar servicios financieros a los microempresarios, microempresas y pequeñas empresas que realizan actividades productivas.

La mayoría de los activos de BANGENTE están ubicados en la República Bolivariana de Venezuela. Al 31 de diciembre de 2015 BANGENTE tiene 421 trabajadores (460 trabajadores al 30 de junio de 2015).

Los estados financieros de BANGENTE al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015 fueron aprobados para su emisión por su Junta Directiva el 8 de enero de 2016 y 15 de julio de 2015, respectivamente. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 están sujetos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Al 31 de diciembre de 2015 BANGENTE mantiene 14 oficinas bancarias, ubicadas en el Distrito Capital y en los Estados Aragua, Carabobo, Lara, Yaracuy y Zulia.

Ley de Instituciones del Sector Bancario

En fecha 13 de noviembre de 2014, se sancionó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual fue publicado en Gaceta Oficial el 8 de diciembre de 2014, derogando la anterior Ley publicada en diciembre de 2010.

Esta Ley, entre otros aspectos, establece la actividad bancaria como un servicio público; define intermediación financiera como la captación de fondos y su colocación en cartera de créditos e inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o de las empresas del Estado; amplía los supuestos de inhabilitación para ser Director; prohíbe la conformación de grupos financieros, entendiéndose como tales al conjunto de bancos, instituciones no bancarias, instituciones financieras y demás empresas que constituyan una unidad de decisión o gestión; establece los criterios de vinculación; la Junta Directiva debe aprobar las operaciones activas que excedan el 5% del patrimonio; establece la obligación de efectuar un aporte social que representa el 5% del resultado bruto antes de impuesto para el cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales; limita los créditos al consumo hasta el 20% de la cartera de créditos del Banco, las operaciones con un solo deudor hasta el 10% del patrimonio y hasta el 20% con garantía de bancos o garantías adecuadas y define qué se considera deudor relacionado a los fines de esa limitación, entre otros.

En las disposiciones transitorias de la nueva Ley se establece un plazo de 30 días para presentar a SUDEBAN un Plan de Ajuste a dicha Ley. El 8 de enero de 2015 BANGENTE remitió a SUDEBAN el Plan de Ajuste y, con fecha 14 de julio de 2015, SUDEBAN, mediante comunicación SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-22714, expuso sus consideraciones y solicitó el envío de cierta información e indicó que los auditores externos deberán revelar el cumplimiento del Banco en su Informe Especial a emitirse el 31 de diciembre de 2015.

Las actividades de BANGENTE se rigen por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la Ley que regula la materia mercantil (Código de Comercio), la Ley que regula la materia financiera (Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional), las demás leyes que le sean aplicables, los reglamentos que dicte el Ejecutivo Nacional y las disposiciones que dicten el Órgano Superior del

Sistema Financiero Nacional (OSFIN), el Banco Central de Venezuela (BCV) y la Superintendencia Nacional de Valores (SNV), así como por las normas prudenciales y otras instrucciones que dicte SUDEBAN.

El OSFIN está facultado para dictar regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y de contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, protegerá los derechos de los usuarios y promoverá la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

Regulaciones del BCV

El BCV ha establecido las regulaciones sobre las tasas de interés activas y pasivas aplicables a las operaciones de los bancos. También ha regulado el cobro de comisiones para ciertos servicios. En julio de 2011 el BCV estableció los límites máximos de comisiones, tarifas o recargos permitidos por cada tipo de operación. Asimismo, el BCV, mediante la Resolución N° 13-03-02 del 26 de marzo de 2013, estableció que las instituciones bancarias sólo podrán cobrar comisiones establecidas por este ente regulador.

En referencia a las tasas activas, el BCV estableció que los bancos no podrán cobrar por las operaciones activas, excluidos los créditos al consumo, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV, para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo, reducida en un 5,5%, con excepción de las aplicables a los créditos agrícolas, créditos al sector turismo, créditos al sector de manufactura y los créditos hipotecarios para vivienda principal. A partir del 5 de junio de 2009, el BCV fijó en un 29,5% la tasa de interés anual a cobrar por sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo, con excepción de las aplicables a los regímenes especiales.

Con relación a las tasas pasivas, el BCV estableció, mediante la Resolución N° 13-11-02 de fecha 19 de noviembre de 2013, que las instituciones bancarias no podrán pagar por los depósitos de ahorro de personas naturales con saldo diario de hasta Bs 20.000, una tasa de interés inferior al 16% anual; en caso de que el saldo diario sea superior a Bs 20.000, la tasa de interés no podrá ser inferior al 12,5% anual. Para el caso de los depósitos de ahorro de personas jurídicas no podrán pagar una tasa de interés inferior al 12,5% anual calculada sobre el saldo diario, indistintamente del saldo de las mismas. Igualmente, no podrán pagar por los depósitos a plazo que reciban y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados a plazo, una tasa de interés anual inferior al 14,5%, independientemente del plazo en que se realice cualquiera de las referidas operaciones.

Asimismo, el BCV estableció que los bancos no podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorro, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado con respecto a dichas cuentas. Además, estableció que en el caso de cancelación de cuentas de ahorro y cuentas corrientes inmovilizadas que presenten un saldo inferior a Bs 1, los bancos podrán cobrar una comisión equivalente al saldo remanente en dichas cuentas. Igualmente, el BCV estableció que los bancos sólo podrán cobrar comisiones, tarifas o recargos vinculados con las operaciones en aquellos casos que, mediante Aviso Oficial, el BCV así lo establezca.

Por otra parte, el BCV, mediante la Resolución N° 06-08-01, establece en su Artículo N° 10 que los bancos de desarrollo, cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, podrán cobrar por los servicios no financieros definidos en el Artículo N° 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero prestados a microempresarios, una comisión única de hasta un máximo del 7,5% del capital del crédito, la cual podrá ser cobrada de forma anticipada, Notas 2-h, 6 y 14.

En fecha 11 de julio de 2013, el BCV, mediante Aviso Oficial, procedió a la reimpresión de la Resolución N° 12-09-02 del 6 de septiembre de 2012, referente a las comisiones, tarifas y/o recargos que las instituciones bancarias están autorizadas a cobrar a sus clientes por las operaciones y/o actividades que allí se mencionan. Adicionalmente, se incluye la tarifa que podrán cobrar las instituciones autorizadas para tramitar operaciones de compra y venta de divisas o títulos valores denominados en moneda extranjera a través del Sistema Complementario de Administración Divisas (SICAD) (Nota 4). En dicho Aviso Oficial se ratificó que los bancos sólo podrán cobrar a sus clientes una comisión hasta un máximo de Bs 5 por la emisión de libretas de cuentas de ahorro, a partir de la segunda emisión de la libreta en un año. Asimismo, establece las cuotas de mantenimiento mensual en Bs 3 para las cuentas corrientes no remuneradas de personas naturales; Bs 4,5 para cuentas corrientes no remuneradas de personas jurídicas y; Bs 5 para cuentas corrientes remuneradas de personas jurídicas. Adicionalmente, se establecieron los límites máximos de comisiones, tarifas o recargos por el resto de las operaciones establecidas en dicho Aviso Oficial.

Con ocasión de la prestación del servicio de autorización y/o procesamiento de pagos realizados con tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, a través de los terminales punto de venta, el BCV estableció los límites máximos referentes a las tasas de descuentos o comisiones que cobrarán los bancos a los negocios afiliados.

Otras regulaciones

Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos

El 13 de noviembre de 2014 fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, que regula los parámetros fundamentales para la participación de los particulares y entes públicos en la adquisición de divisas, así como los supuestos de hecho que constituyen ilícitos en la materia, y sus respectivas sanciones. También regula los términos y condiciones en que los Organismos con competencia en el régimen de administración de divisas, ejercen las atribuciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico, conforme a los convenios cambiarios dictados al efecto y los lineamientos para la ejecución de dichas políticas. El ámbito de aplicación del Decreto abarca a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que participen en operaciones cambiarias como solicitante, administrador, intermediario, verificador o beneficiario. En él se define como divisas, a todas las monedas diferentes al bolívar, entendido éste como la moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela, e incluye en el concepto "divisas" a los depósitos en bancos e instituciones financieras nacionales e internacionales, las transferencias, cheques bancarios y letras, títulos valores o de crédito, así como cualquier otro activo u obligación que esté denominado o pueda ser liquidado o realizado en moneda extranjera en los términos que establezca el BCV, conforme al ordenamiento jurídico venezolano.

Según dicho Decreto, operación cambiaria es la compra y venta con el bolívar de cualquier divisa, operación que deberá ser realizada a través de personas jurídicas autorizadas por la normativa correspondiente, de manera específica la dictada por el BCV, que hayan cumplido los requisitos establecidos por la autoridad competente, que actúen en el mercado cambiario, entendiendo por tal, los espacios o mecanismos dispuestos por las autoridades competentes, donde concurran de forma ordenada oferentes y compradores, de divisas al tipo de cambio aplicable en función de la regulación que al efecto se haya dictado.

El mencionado Decreto establece que las divisas destinadas a cubrir los gastos de los poderes públicos y a la satisfacción de las necesidades esenciales de la sociedad, tales como bienes y servicios declarados como de primera necesidad, constituidos por las medicinas, los alimentos, la vivienda y la educación, sin que este enunciado tenga carácter taxativo, serán asignadas y fiscalizadas por el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX).

La compra y venta de divisas se realizará en los términos y condiciones que prevean los convenios cambiarios que rijan dichos mecanismos y demás normativas dictadas en desarrollo de aquéllos y en las convocatorias respectivas. Sin perjuicio del acceso a los mecanismos administrados por las autoridades competentes del régimen de administración de divisas a través del CENCOEX, las personas naturales o jurídicas demandantes de divisas, podrán adquirirlas a través de transacciones en moneda extranjera ofertadas por personas naturales y jurídicas del sector privado, Petróleos de Venezuela, S.A. y el BCV.

Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo

El 30 de abril de 2012 fue publicada, en la Gaceta Oficial N° 39.912, la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo con el objeto de prevenir, investigar, perseguir, tipificar y sancionar los delitos relacionados con la delincuencia organizada y el financiamiento al terrorismo.

2. Bases de Presentación

Los estados financieros al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015 están preparados con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por SUDEBAN en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo (en lo sucesivo el Manual de Contabilidad), las cuales difieren, en algunos aspectos, de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV). En abril de 2008 la FCCPV aprobó la adopción de las VEN-NIF, como principios contables de aplicación obligatoria en Venezuela a partir del 1 de enero de 2008. Estas normas se basan en gran medida en las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, con excepción de algunos criterios relacionados con el ajuste por los efectos de inflación.

El 28 de diciembre de 2010, mediante la Resolución N° 648-10, SUDEBAN difundió la presentación de los estados financieros elaborados como información complementaria de acuerdo con las VEN-NIF.

SUDEBAN, mediante las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-00604 del 15 de enero de 2016 y N° SIB-II-GGR-GNP-21014 del 26 de junio de 2015, difundió la presentación de los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (PCGA-Ven), correspondiente al segundo y primer semestre del 2015, así como los estados financieros en valores actualizados por los efectos de la inflación como información complementaria. Dicha información complementaria deberá ser presentada en el momento que le sea requerida.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las diferencias más significativas aplicables e identificadas por la gerencia de BANGENTE entre las normas de contabilidad establecidas por SUDEBAN y las VEN-NIF son las siguientes:

- 1) El Boletín de Aplicación N° 2 (BA VEN-NIF N° 2) establece los criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29) "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Este Boletín requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en los estados financieros siempre y cuando la inflación del ejercicio económico anual sea superior a un dígito. SUDEBAN ha dispuesto que los estados financieros ajustados por los efectos de la inflación deberán presentarse como información complementaria en el momento que así lo requiera.
- 2) La práctica contable utilizada en bancos establece que las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Asimismo, los intereses sobre cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a 6 meses, se registran cuando se devengan como ingresos diferidos en el grupo Acumulaciones y otros pasivos, y se registran como ingresos al momento del cobro. De acuerdo con las VEN-NIF, las comisiones deben registrarse como ingresos durante la vigencia del préstamo y las mismas forman parte del valor del crédito al momento del reconocimiento inicial. Los intereses se reconocen como ingresos en la medida en que los mismos se devengan hasta que el crédito se considere incobrable. Los intereses se provisionarán con base en la probabilidad de cobro.
- 3) SUDEBAN estableció el tratamiento contable de las ganancias o pérdidas que se originen por los efectos de variaciones de tasas de cambio, las cuales se registrarán en el grupo Patrimonio. De acuerdo con las VEN-NIF, las ganancias o pérdidas originadas por fluctuaciones en la tasa de cambio se registran en los resultados del semestre en el que ocurren. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el efecto neto contable de la valoración y registro de los saldos de activos en moneda extranjera es de Bs 11.756, Nota 4.
- 4) Las normas de SUDEBAN establecen como método de valuación de la transferencia de inversiones disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento, lo siguiente: el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida del valor de la deuda como un ajuste de su rendimiento.

Las VEN-NIF establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará al resultado del semestre a lo largo de la vida útil restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en el resto de la vida útil, y b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre. En ambos casos, si la inversión posteriormente sufriese un deterioro en su valor, cualquier ganancia o pérdida, previamente reconocida en el patrimonio, será reconocida en los resultados del semestre.
- 5) El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a las cuentas de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores en los grupos Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF, la prima o descuento de las inversiones en inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros. En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base del costo. Las VEN-NIF permiten recuperar deterioros de valor previamente reconocidos en los casos de títulos de deuda.
- 6) El Manual de Contabilidad establece plazos para el registro de provisiones para las partidas incluidas en las conciliaciones bancarias, para los títulos valores vencidos, para las partidas transitorias y las cuentas por cobrar incluidas en el grupo Otros activos, y para la desincorporación de determinados activos. Las VEN-NIF no establecen plazos para la constitución de provisiones por este tipo de conceptos; las provisiones se registran con base en la posibilidad de cobro o recuperación.
- 7) Algunas inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría. Las VEN-NIF no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.

- 8) En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base del costo. Las VEN-NIF permiten recuperar deterioros de valor previamente reconocidos en los casos de títulos de deuda.
- 9) El Manual de Contabilidad establece que cuando un crédito se encuentra vencido y/o en litigio no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en el grupo Cuentas de orden, en el cual además se irán registrando sus posteriores intereses. Las VEN-NIF establecen que en el caso de un instrumento financiero registrado a costo amortizado, el deterioro en el valor vendrá dado por la diferencia entre el valor en libros del instrumento y el valor presente de los flujos futuros estimados que generará dicho instrumento, descontado a la tasa de interés efectiva con la que inicialmente fue reconocido el instrumento. Existirá deterioro en el valor siempre y cuando el valor presente de los flujos futuros sea inferior al valor en libros del instrumento, en cuyo caso los ingresos por intereses serán reconocidos tomando en consideración la tasa de interés aplicada al descuento de los flujos de efectivo futuros con el propósito de evaluar la pérdida por deterioro en el valor.
- 10) El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito efectuada por el deudor, deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del período cuando el valor de dicho activo se haya deteriorado.
- 11) De conformidad con lo establecido por SUDEBAN, BANGENTE registra el apartado de provisión genérica para la cartera de créditos (Nota 6), con cargo a los resultados del semestre. Las VEN-NIF establecen que estas provisiones deben registrarse como una apropiación de los resultados acumulados en el patrimonio, siempre que estas provisiones no cumplan con las condiciones establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad N° 37 (NIC 37) "Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes".
- 12) BANGENTE mantiene, de acuerdo con normas de SUDEBAN, una provisión genérica y una provisión anticíclica para cartera de créditos. Las VEN-NIF requieren que se evalúe primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor de los créditos que sean individualmente significativos o colectivamente para grupos que no sean individualmente significativos. El importe de las pérdidas por deterioro identificadas del valor de los créditos se reconocerá en los resultados del semestre.
- 13) El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Mientras que las VEN-NIF permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- 14) Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo Otros activos. De acuerdo con las VEN-NIF, estas mejoras se presentan como parte de los bienes de uso. Las ganancias o pérdidas en venta de bienes muebles o inmuebles se incluyen en las cuentas de resultados.
- 15) BANGENTE reconoce un impuesto diferido activo o pasivo, por todas las diferencias temporales existentes entre la base tributaria y su monto en los estados financieros, exceptuando la provisión para la cartera de créditos, para las cuales sólo las provisiones para los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables generan un impuesto diferido activo. Asimismo, no se podrá reconocer impuesto sobre la renta diferido activo cuando existan dudas razonables sobre su recuperabilidad, ni por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente que se genere en la renta gravable. De acuerdo con las VEN-NIF, se reconoce un impuesto diferido activo sobre cualquier diferencia temporal que se origine entre el valor en libros de los activos y pasivos, y su valor fiscal siempre que sea probable su recuperación futura.
- 16) SUDEBAN estableció los lineamientos para el registro del gasto del Aporte del Fondo de Responsabilidad Social establecido en el Artículo N° 48 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, considerando que se registrará como un gasto pagado por anticipado en el grupo Otros activos y será amortizado en el semestre objeto del pago. De acuerdo con las VEN-NIF, se debe registrar como gasto en el estado de resultados al momento en que se causa.
- 17) Las normas de SUDEBAN establecen que los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial del BCV vigente de Bs 6,2842/US\$1 al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015.

De acuerdo con las VEN-NIF, la valoración y presentación de saldos y transacciones en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros deberá hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera deben medirse considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción.

Las opciones de valoración de las partidas en moneda extranjera son:

- a. A los tipos de cambio oficiales establecidos en los diversos convenios cambiarios suscritos entre el BCV y el Ejecutivo Nacional.
- b. En función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, para extinguir las obligaciones o realizar los activos en moneda extranjera utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

Las prácticas contables seguidas por BANGENTE son las siguientes:

a) Moneda extranjera

Las transacciones y saldos en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de la operación. Los saldos en moneda extranjera de activos y pasivos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015 se presentan a la tasa de cambio oficial de Bs 6,2842/US\$1 (Nota 4). Las ganancias y pérdidas en cambio, excepto las originadas por la devaluación de la moneda, que se reconocen en el patrimonio, están incluidas en los resultados del semestre. BANGENTE no realiza operaciones de cobertura cambiaria (hedging) sobre sus transacciones y saldos en moneda extranjera. BANGENTE no está expuesto al riesgo de fluctuación en la tasa de cambio.

b) Inversiones en títulos valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición, de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas, en colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias, inversiones en títulos valores para negociar, disponibles para la venta, mantenidas hasta su vencimiento, de disponibilidad restringida y otras, tal como se indica a continuación:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que se efectúen en el BCV, en obligaciones "overnight" y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país a plazos no mayores de 60 días. De igual forma, se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al BCV bajo compromiso contractual, en firme, de revenderlas en un plazo y a un precio convenido, las cuales se contabilizan al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato. Estas inversiones se registran al valor de realización que corresponde a su costo o valor nominal. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE no mantiene inversiones en el BCV.

Inversiones en títulos valores para negociar

Las inversiones en títulos valores para negociar se registran a su valor razonable de mercado e incluyen las inversiones en títulos de deuda y de capital que puedan ser convertibles en efectivo en un plazo no mayor de 90 días desde el momento de su adquisición. Las ganancias o pérdidas no realizadas, originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado y por las fluctuaciones en los tipos de cambio oficiales para las inversiones en moneda extranjera, se incluyen en las cuentas de resultados. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE no mantiene inversiones en títulos valores para negociar.

Los referidos títulos valores, independientemente de su vencimiento, no podrán mantenerse por más de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Las inversiones de deuda y de capital en títulos valores disponibles para la venta se registran a su valor razonable de mercado, y las ganancias o pérdidas no realizadas, originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado, se incluyen en las cuentas del patrimonio. Las pérdidas consideradas permanentes, originadas por la disminución del valor razonable de mercado de estas inversiones, se registran en los resultados del semestre en el cual se originan, en el grupo Otros gastos operativos, y cualquier aumento posterior en su valor de mercado es reconocido como una ganancia no realizada y se incluye en las cuentas de patrimonio. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a un año, contado desde la fecha de su incorporación a la misma, exceptuando los títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Las inversiones en títulos de deuda, para las cuales se tenga la intención y capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento, se registran al costo de adquisición, el cual deberá guardar consonancia con el valor de mercado al momento de la compra, ajustado posteriormente por la amortización de primas o descuentos. El descuento o la prima se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a las cuentas de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, en los grupos Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos, respectivamente. Las inversiones correspondientes a instrumentos denominados en moneda extranjera actualizarán su valor en libros al tipo de cambio al cierre contable.

BANGENTE evalúa semestralmente, o más frecuentemente, cuando las circunstancias lo justifiquen, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros han sufrido deterioro en el valor. La disminución del valor razonable de los títulos valores mantenidos hasta el vencimiento y disponibles para la venta se registra con cargo a los resultados del semestre, cuando la gerencia considere que dicha disminución no es temporal. Los factores considerados para determinar si se está en presencia de un deterioro en el valor comprenden: 1) la duración del período y el grado al cual el valor razonable haya estado por debajo del costo; 2) la condición financiera y las perspectivas a corto plazo del emisor; 3) la disminución en la clasificación crediticia del emisor; 4) la existencia o no de un mercado activo para el título en cuestión y; 5) la intención y capacidad de BANGENTE para mantener la inversión por un período de tiempo suficiente que permita cualquier recuperación anticipada del valor razonable, entre otros. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE no ha identificado deterioro en la inversión mantenida hasta el vencimiento, Nota 5-c.

Las ventas o transferencias de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento no calificarían como un cambio en la intención original para las que fueron adquiridas cuando: a) la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido (esto quiere decir que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado no tendrá un efecto significativo en el valor de realización de la inversión), o b) por circunstancias o eventos aislados, exógenos, no recurrentes e inusuales a BANGENTE, que no pudieran haber sido razonablemente anticipados.

Inversiones de disponibilidad restringida

A las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida, que provengan de otras categorías de inversiones, se les aplica el criterio de valuación existente para las inversiones que dieron origen al registro de las mismas. Cuando BANGENTE contractualmente vende títulos valores o cartera de créditos, con el compromiso de volver a comprarlos dentro de un plazo determinado a un precio convenido, es decir, que BANGENTE actúe con carácter de reportador, se les aplican los criterios de valuación existentes para las inversiones para negociar.

Inversiones en otros títulos valores

En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

BANGENTE utiliza el método de identificación específica para determinar el costo de los títulos valores y, sobre esta base, son calculadas las ganancias o pérdidas realizadas en la venta de títulos valores para negociar o disponibles para la venta.

c) Cartera de créditos

El capital de los microcréditos, pagadero en cuotas semanales o mensuales, se considera totalmente vencido cuando exista por lo menos una cuota semanal con 14 días de vencida y no cobrada, o una cuota mensual con 60 días de vencida y no cobrada, respectivamente. BANGENTE mantiene el capital de los microcréditos pagadero en cuotas mensuales. Se presentan como créditos reestructurados aquellos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento por parte del deudor, bajo ciertas condiciones establecidas en el Manual de Contabilidad. Los préstamos en litigio corresponden a préstamos vencidos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones legales.

Un crédito se desincorpora por incobrable cuando hayan transcurrido más de 120 días, contados a partir de la fecha en la que la primera cuota se registró como vencida y a juicio de la gerencia no exista posibilidad de recuperación, previa autorización de la Junta Directiva.

d) Uso de estimados

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la gerencia de BANGENTE haga estimaciones que afectan las cifras de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos presentados de ingresos y gastos durante el semestre respectivo. Los resultados pueden variar de las citadas estimaciones. A continuación se indica un resumen de los principales estimados utilizados por la gerencia en la preparación de los estados financieros:

Inversiones en títulos valores

Los títulos valores y sus rendimientos, que transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, son provisionados en un 100%.

Cartera de créditos

BANGENTE considera su cartera de créditos como microcréditos a efectos del cálculo de las provisiones específicas que debe asignar a sus deudores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 010-02 de fecha 24 de enero de 2002, mediante la cual SUDEBAN dictó las "Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de microcréditos y cálculo de sus provisiones".

Estas Normas establecen que las instituciones financieras deberán constituir las provisiones genéricas y específicas individuales basadas en la morosidad de los deudores, para cumplir cabalmente con el pago de las cuotas pactadas o sus eventuales reestructuraciones, tomando en consideración el número de cuotas no pagadas y el número de días de vencidas. La provisión genérica y la provisión anticíclica establecidas por SUDEBAN al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015 son del 2% y 0,75%, respectivamente, del saldo de la cartera de microcréditos, Nota 6.

Evento posterior

En fecha 24 de septiembre de 2015, SUDEBAN, mediante la Resolución N° 109-15, indicó que los bancos microfinancieros deberán destinar su cartera de créditos bruta de microcrédito de la siguiente manera:

- a. Cuarenta por ciento (40%) máximo para el financiamiento de las actividades de comercialización.
- b. Cuarenta por ciento (40%) máximo para el financiamiento de transporte público.
- c. Veinte por ciento (20%) mínimo en las demás actividades, tales como: servicios comunales, artesanal, entre otros.

Los bancos microfinancieros podrán destinar hasta un máximo del 40% del total de la cartera de créditos bruta para el financiamiento de la pequeña y mediana empresa, y no menos de un 60% al sistema financiero.

Los bancos microfinancieros podrán destinar hasta un máximo del 20% del total de la cartera de créditos bruta para el otorgamiento de otros instrumentos de financiamientos otorgados a los usuarios del sistema microfinanciero.

Adicionalmente, podrán otorgar financiamientos a través de tarjetas de crédito a los usuarios del sistema microfinanciero hasta un límite de 2.000 unidades tributarias (U.T.).

El 17 de febrero de 2016 el Ejecutivo Nacional anunció un grupo de medidas económicas, que incluyen la modificación del régimen de cambio de divisas, el cual tendrá dos sistemas: un sistema protegido, cuyo tipo de cambio pasará de Bs 6,30/US\$1 a Bs 10/US\$1 y estará dirigido a las áreas prioritarias de la economía; y un sistema complementario flotante, el cual partirá del último tipo de cambio definido a través del SIMADI. BANGENTE se encuentra a la espera de la normativa que regule estos sistemas de cambio con el fin de determinar los impactos sobre los estados financieros una vez entren en vigencia.

Otros activos

BANGENTE efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en el grupo Otros activos, aplicando criterios similares, en cuanto sea aplicable, a los establecidos para la cartera de créditos y, adicionalmente, mantiene una provisión para todas aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requieran.

e) Bienes de uso

Estos activos se registran al costo de adquisición y se presentan netos de la depreciación acumulada. La depreciación correspondiente se calcula con base en el método de línea recta, según la vida útil estimada de los activos. Las ganancias o pérdidas en venta de bienes muebles o inmuebles se incluyen en las cuentas de resultados.

f) Gastos diferidos

Los gastos diferidos corresponden principalmente a gastos de organización e instalación de BANGENTE, mejoras a propiedades tomadas en alquiler, software original adquirido por la Institución y al valor de las licencias compradas; se registran al costo y se presentan netos de la amortización acumulada. La amortización correspondiente se calcula con base en el método de línea recta y se realiza en un plazo no mayor de 4 años.

g) Beneficios laborales

Acumulación para prestaciones sociales

BANGENTE acumula la garantía de prestaciones sociales por concepto de la relación de trabajo de acuerdo con la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT). Dicha garantía es un derecho adquirido de los trabajadores, con base en las disposiciones de la LOTTT. De acuerdo con la LOTTT, el trabajador tiene derecho a una garantía de prestaciones sociales equivalente a 15 días por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, hasta un total de 60 días de salario por año de servicio, sin ajustes retroactivos. La garantía se considera como una obligación a partir del primer mes de servicio. A partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a 2 días adicionales por cada año de servicio, acumulados hasta un máximo de 30 días de salario. La LOTTT establece un esquema de retroactividad, por lo que cuando la relación de trabajo termine, por cualquier causa, se calcularán las prestaciones sociales con base en 30 días de salario por cada año de servicio (o fracción superior a 6 meses) con base en el último salario devengado, lo que representa un ajuste retroactivo. El trabajador recibirá por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre el total de la garantía de prestaciones sociales depositada y el esquema de retroactividad.

Las prestaciones sociales correspondientes al fondo de garantía deben ser calculadas y depositadas trimestralmente en un fideicomiso individual, en un fondo de prestaciones o en la contabilidad del empleador, según lo manifieste por escrito cada trabajador. En este sentido, BANGENTE mantiene registrado en sus libros el pasivo por este concepto (Nota 12), el cual se considera un plan de aportación definida de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 19 (NIC 19) "Beneficios a los empleados". Un plan de aportación definida es un plan bajo el cual BANGENTE paga una contribución fija a los trabajadores y la aportación es reconocida como gasto de prestaciones sociales, cuando ellas son devengadas o causadas.

El efecto del esquema de retroactividad se considera un plan de beneficios definidos, el cual requiere un cálculo actuarial usando el método de unidad de crédito proyectada de acuerdo con la NIC 19. La FCCPV emitió una aclaratoria en junio de 2012, en la cual indica que después de evaluar la factibilidad de realizar un estimado fiable utilizando cálculos actuariales y concluir que tal procedimiento fuera impracticable tomando en consideración la relación costo-beneficio establecida en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros se podrá optar por el siguiente cálculo simplificado, al cual optó BANGENTE:

- A la entrada en vigencia de la LOTTT, en cada fecha sobre la que se informa y al cierre de cada ejercicio, las entidades deberán calcular las prestaciones sociales por cada trabajador activo, con base en 30 días por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses calculado con el último salario.
- Si el importe individual para cada trabajador, determinado según lo establecido en el párrafo a) es superior al monto abonado según lo exigido en los literales a) y b) del Artículo N° 142 de la LOTTT, presentado como un pasivo en los estados financieros, se reconocerá un gasto y un pasivo a la fecha de su determinación, por la diferencia resultante.
- Si el importe individual para cada trabajador, determinado según lo establecido en el párrafo a) es inferior al monto abonado según lo exigido en los literales a) y b) del Artículo N° 142 de la LOTTT, no se reconocerá importe adicional alguno, a la fecha de su determinación.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE mantiene una provisión para prestaciones sociales de Bs 25.308.567 y Bs 22.012.451, respectivamente, Nota 12.

En los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE registró por este concepto un gasto de Bs 27.074.754 y Bs 17.722.081, respectivamente, los cuales se encuentran agrupados dentro de los gastos de personal, Nota 14.

BANGENTE no posee un plan de pensiones u otros programas de beneficios post retiro para su personal, ni otorga beneficios basados en opciones de compra sobre sus acciones.

Utilidades

BANGENTE distribuye una participación sobre sus utilidades anuales a todos sus trabajadores, por un monto equivalente a 120 días de salario, las cuales son pagaderas anualmente y acumuladas con base en lo causado. En los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE registró por este concepto un gasto de Bs 27.752.804 y Bs 18.379.879, respectivamente, los cuales se presentan en el grupo Gastos de personal, Nota 14.

Vacaciones y bono vacacional

BANGENTE otorga anualmente como mínimo 15 y 16 días de disfrute efectivo de vacaciones y bono vacacional, respectivamente, con base en la antigüedad de los trabajadores. BANGENTE reconoce ambos conceptos con base en lo causado. En los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio

de 2015, BANGENTE registró por este concepto un gasto de Bs 4.917.337 y Bs 5.478.529, respectivamente, los cuales se presentan en el grupo Gastos de personal, Nota 14.

h) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los intereses sobre cartera de créditos e inversiones se registran como ingresos en la medida en que se devengan, de acuerdo con el método de la tasa efectiva de interés, salvo: a) los intereses devengados por cobrar con más de 30 días de vencidos, y b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos derivados de los servicios de desarrollo empresarial prestados al microempresario antes del otorgamiento del crédito se registran en el estado de resultados, en la cuenta de Otros ingresos operativos, los cuales están representados por una comisión única de hasta un 7,5% del monto del crédito, cobrada de forma anticipada y registrada como ingreso al momento del cobro.

Los intereses por captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos, así como los demás gastos, se registran como gastos en la medida en que se causan mediante el método de la tasa efectiva de interés.

i) Flujos de efectivo

A los fines del estado de flujos de efectivo, BANGENTE considera como equivalentes de efectivo el grupo Disponibilidades, incluyendo las cuentas con el BCV, con vencimiento a corto plazo.

j) Impuesto diferido

BANGENTE registra el impuesto sobre la renta diferido activo cuando en opinión de la gerencia existe una expectativa, más allá de cualquier duda razonable, de que los resultados fiscales futuros permitan su realización.

k) Empleo de instrumentos financieros

BANGENTE está expuesto principalmente al riesgo de crédito, riesgo de tasa de cambio, riesgo de mercado, riesgo de tasa de interés, riesgo de liquidez y riesgo operacional. La política de riesgo empleada por BANGENTE para manejar estos riesgos se describe a continuación:

Riesgo de crédito

BANGENTE asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar las deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento.

La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por BANGENTE mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. BANGENTE estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o un grupo de prestatarios.

BANGENTE solicita garantías fiduciarias, hipotecarias o prendarias, previa evaluación de las características específicas de los prestatarios, Nota 15.

Riesgo de tasa de cambio

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones de BANGENTE son esencialmente en bolívares.

Riesgo de mercado

BANGENTE toma la exposición a riesgos de mercado. El riesgo de mercado proviene de posiciones abiertas en la tasa de interés, la moneda y productos de capital, todo lo cual está expuesto a movimientos generales y específicos de mercado.

BANGENTE supervisa el riesgo de mercado periódicamente y la Junta Directiva establece límites sobre el nivel de concentración de riesgo que puede asumir, y el mismo es supervisado periódicamente.

Riesgo de tasas de interés

BANGENTE toma la exposición a los efectos de fluctuaciones en los niveles de tasas de interés de mercado sobre su situación financiera y los flujos de caja.

Los márgenes de interés pueden aumentar como consecuencia de tales cambios, pero pueden reducirse o crear pérdidas en el caso de que surja un movimiento inesperado.

BANGENTE analiza su exposición al tipo de interés sobre una base dinámica, simulando varios escenarios, teniendo en cuenta la renovación de las actuales posiciones, alternativas de financiamiento y cobertura. Sobre la base de estos escenarios, BANGENTE calcula el impacto en el estado de resultados de una determinada tasa de interés.

La simulación se realiza de manera periódica. Sobre la base de los diversos escenarios, BANGENTE gestiona sus flujos de efectivo por riesgo de tasa de interés.

Riesgo de liquidez

BANGENTE revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones "overnight", cuentas corrientes, vencimiento de depósitos y/o préstamos, y revisa las garantías y márgenes, Nota 5-b y 5-c.

La estrategia de inversión de BANGENTE está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. La cartera de inversiones está representada principalmente por valores emitidos o avalados por la República Bolivariana de Venezuela e inversiones en Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar, Nota 5-c.

Riesgo operacional

BANGENTE asume la exposición al riesgo operacional como el riesgo de pérdidas directas o indirectas que resultan de procesos internos inadecuados o de fallas en los mismos, errores humanos, de sistemas y como consecuencia de eventos externos.

La estructura de medición del riesgo operacional en BANGENTE se realiza a través de dos enfoques: cualitativo y cuantitativo. El primero está basado en la identificación y análisis de los riesgos antes de que ocurran eventos asociados a éstos, y el segundo está sustentado principalmente en la recolección de los eventos ocurridos y en la experiencia que de ellos se obtiene.

3. Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2015 el saldo de la cuenta de Banco Central de Venezuela está compuesto por disponibilidades en el BCV por Bs 807.261.395 (Bs 448.942.736 al 30 de junio de 2015), que incluye Bs 520.261.859, correspondientes al saldo de encaje legal en moneda nacional (Bs 348.968.366 al 30 de junio de 2015), Nota 20.

4. Posición en Moneda Extranjera

a) Régimen de administración de divisas

Desde febrero de 2003 está en vigencia en Venezuela un régimen de administración de divisas, administrado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

En julio de 2003 se reguló la adquisición en bolívares de títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela en moneda extranjera, cuya negociación hasta dicha fecha estaba suspendida.

En junio de 2010 se estableció que la compra y venta en bolívares de los mencionados títulos, sólo podría efectuarse a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME), un mecanismo administrado por el BCV y que fue suspendido en febrero de 2013.

En marzo de 2013 el BCV estableció el Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), un mecanismo de subasta de divisas, a través del cual todas las personas naturales o jurídicas pueden ofertar sus posiciones en moneda extranjera, así como adquirir divisas, cuando el BCV así lo disponga, considerando los objetivos de la Nación y las necesidades de la economía.

A partir de diciembre de 2013, el BCV ha publicado oficialmente el tipo de cambio SICAD, tasa referencial que sirve para hacer posturas para la adquisición o venta de divisas por ese Sistema y para establecer el precio de compra y venta de divisas de personas naturales no residentes en el país, Petróleos de Venezuela, S.A. y otras empresas operadoras del sector petróleo. Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, este tipo de cambio se ubicó en Bs 13,50/US\$1 y Bs 12,80/US\$1, respectivamente.

En enero de 2014 se creó el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) que sustituyó a CADIVI.

En marzo de 2014 el Ejecutivo Nacional y el BCV establecieron el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), un esquema que permite a las personas naturales y jurídicas realizar operaciones de compra y venta de divisas en efectivo, así como de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República o sus entes descentralizados, o por cualquier persona jurídica pública o privada, nacional o extranjera, que estén inscritos y que coticen en mercados internacionales.

El 18 de diciembre de 2014 fue publicado, en la Gaceta Oficial N° 40.565 de la República Bolivariana de Venezuela, el Convenio Cambiario N° 31, el cual establece que los bancos microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, quedan autorizados para abrir cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, en los términos previstos en el Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.002 de la República Bolivariana de Venezuela del 6 de septiembre de 2012, y en la normativa que lo desarrolla. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE no cuenta con productos en moneda extranjera.

El 10 de febrero de 2015, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.171, el Ejecutivo Nacional y el BCV promulgaron el Convenio Cambiario N° 33, mediante el cual se establecieron cuáles son las transacciones en divisas a través del SIMADI, que se refieren a las operaciones de compra y venta, en moneda nacional, de divisas en efectivo, así como de los títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que estén inscritos y tengan cotización en los mercados internacionales. Este Convenio Cambiario contempla la participación de las instituciones bancarias, casas de cambio, operadores de valores autorizados y de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario como intermediarios cambiarios.

Asimismo, este Convenio Cambiario establece que los tipos de cambio para la compra y venta de divisas serán establecidos por las partes que intervienen en la operación. El BCV, mediante su página web, publicará diariamente el tipo de cambio de referencia, calculado por el promedio ponderado de las operaciones transadas durante cada día en los mercados. Al 31 de diciembre de 2015 el tipo de cambio resultante de la asignación de divisas a través del SIMADI fue de Bs 198,2018/US\$1 (Bs 196,8047/US\$1 al 30 de junio de 2015).

El 13 de abril de 2015 el Ejecutivo Nacional promulgó el Decreto N° 1.710, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015, el plazo para culminar el proceso de supresión de CADIVI.

b) Tipos de cambio aplicables

A partir de febrero de 2013: Bs 6,2842/US\$1 para la compra y Bs 6,30/US\$1 para la venta, para todas las operaciones.

A partir de enero de 2014: Bs 6,2842/US\$1 para la compra y Bs 6,30/US\$1 para la venta, para todas las operaciones, excepto para la adquisición de divisas para operaciones de viajes al exterior, remesas a familiares y operaciones de la actividad aseguradora, entre otros conceptos, administrados por CADIVI, que también se efectuarán al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del SICAD.

c) Valoración y registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera

SUDEBAN instruyó que: a) las ganancias cambiarias, originadas por la variación de la tasa de cambio oficial, deben ser registradas en el patrimonio y sólo podrán ser utilizadas, previa autorización, para enjugar pérdidas, constituir provisiones para contingencias de activos, compensar gastos diferidos, incluyendo la plusvalía y aumentar el capital social, y b) las ganancias cambiarias realizadas por la venta de los títulos valores que las originaron, se registran en los resultados del ejercicio.

d) Posición global neta en divisas

El balance general de BANGENTE incluye los siguientes saldos en moneda extranjera en dólares estadounidenses, valorados a la tasa de cambio oficial indicada de Bs 6,2842/US\$1:

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	US\$	Equivalente en bolívares	US\$	Equivalente en bolívares
Activo				
Disponibilidades				
Bancos y corresponsales del exterior	<u>3</u>	<u>20</u>	<u>3</u>	<u>20</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la posición neta activa en moneda extranjera de BANGENTE no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual es del 30% del patrimonio al 30 de noviembre y 31 de mayo de 2015, equivalente a US\$20.080.418 y US\$14.193.742, respectivamente.

5. Inversiones en Títulos Valores

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las inversiones en títulos valores han sido clasificadas en los estados financieros de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas, tal como se indica a continuación:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Inversiones		
Disponibles para la venta	61.889.752	55.891.676
Mantenidas hasta su vencimiento	246.432.038	196.393.959
De disponibilidad restringida	<u>1.582.000</u>	<u>1.407.000</u>
	309.903.790	253.692.635
Provisión para inversiones en títulos valores	<u>(10.000)</u>	<u>(10.000)</u>
	<u>309.893.790</u>	<u>253.682.635</u>

a) Inversiones en títulos valores para negociar

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2015, BANGENTE vendió en efectivo títulos valores por Bs 67.423.320 (Bs 371.982.071 al 30 de junio de 2015) y, como producto de la venta de dichas inversiones, registró en la cuenta de Otros ingresos operativos una ganancia realizada por Bs 27.473 (Bs 114.958 al 30 de junio de 2015), Nota 14.

b) Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2015</u>		
	Costo de adquisición	Ganancia neta no realizada	Valor razonable de mercado
(En bolívares)			
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación			
Título de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs 32.308.000, rendimiento anual del 15,65% y vencimiento en febrero de 2030	32.900.975	8.978.432	41.879.407 (1) (a)
Vebono, con valor nominal de Bs 15.356.000, rendimiento anual del 16,50% y vencimiento en mayo de 2029	<u>15.840.344</u>	<u>4.160.001</u>	<u>20.000.345</u> (1) (a)
	<u>48.741.319</u>	<u>13.138.433</u>	<u>61.879.752</u>
Participaciones en empresas privadas no financieras del país			
Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Microfinanciero, S.A. (S.G.R.-SOGAMIC, S.A.), 1.000 acciones Tipo "B", con valor nominal de Bs 10 cada una, equivalente al 0,45% de su capital social	<u>10.000</u>	<u>-</u>	<u>10.000</u> (2)
	<u>48.751.319</u>	<u>13.138.433</u>	<u>61.889.752</u>

(1) El valor de mercado corresponde al precio tomado del mercado secundario o al valor presente del flujo de efectivo futuro que ganará la inversión, determinado de acuerdo con el Manual de Contabilidad.

(2) El valor según libros se considera como valor de mercado.

(a) Custodia en el Banco Central de Venezuela (BCV).

	<u>30 de junio de 2015</u>		
	Costo de adquisición	Ganancia neta no realizada	Valor razonable de mercado
(En bolívares)			
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación			
Título de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs 32.308.000, rendimiento anual del 15,65% y vencimiento en febrero de 2030	32.900.975	3.973.244	36.874.219 (1) (a)
Vebono, con valor nominal de Bs 15.356.000, rendimiento anual del 16,77% y vencimiento en mayo de 2029	<u>15.840.344</u>	<u>3.167.113</u>	<u>19.007.457</u> (1) (a)
	<u>48.741.319</u>	<u>7.140.357</u>	<u>55.881.676</u>
Participaciones en empresas privadas no financieras del país			
Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Microfinanciero, S.A. (S.G.R.-SOGAMIC, S.A.), 1.000 acciones Tipo "B", con valor nominal de Bs 10 cada una, equivalente al 0,45% de su capital social	<u>10.000</u>	<u>-</u>	<u>10.000</u> (2)
	<u>48.751.319</u>	<u>7.140.357</u>	<u>55.891.676</u>

(1) El valor de mercado corresponde al precio tomado del mercado secundario o al valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión, determinado de acuerdo con el Manual de Contabilidad.

(2) El valor según libros se considera como valor de mercado.

(a) Custodia en el Banco Central de Venezuela (BCV).

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2015, BANGENTE registró directamente en las cuentas de patrimonio Bs 13.138.433 correspondientes al importe en las ganancias netas no realizadas por la valoración a mercado de inversiones disponibles para la venta (Bs 7.140.357 al 30 de junio de 2015).

En cumplimiento con lo dispuesto por SUDEBAN, en su informe de inspección general de fecha 1 de diciembre de 2010, BANGENTE al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015 mantiene una provisión para títulos valores disponibles para la venta por Bs 10.000.

A continuación se presenta una clasificación de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta de acuerdo con sus plazos:

	<u>31 de diciembre de 2015</u>		<u>30 de junio de 2015</u>	
	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
(En bolívares)				
Sin vencimiento	10.000	10.000	10.000	10.000
Más de cinco años	<u>48.741.319</u>	<u>61.879.752</u>	<u>48.741.319</u>	<u>55.881.676</u>
	<u>48.751.319</u>	<u>61.889.752</u>	<u>48.751.319</u>	<u>55.891.676</u>

c) Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a títulos de deuda sobre los cuales BANGENTE tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento, y están conformadas por lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2015</u>		
	Costo amortizado	Ganancia neta no realizada	Valor razonable de mercado
(En bolívares)			
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación			
Títulos de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs 124.685.000, rendimientos anuales entre el 15,25% y 15,65%, y vencimientos entre marzo de 2028 y febrero de 2030	144.524.771	17.566.140	162.090.911 (1) (a)
Vebono, con valor nominal de Bs 50.000.000, rendimientos anuales entre el 16,50% y 16,57%, y vencimientos entre abril de 2028 y mayo de 2029	59.242.199	4.982.251	64.224.450 (1) (a)
Valores Bolivarianos para la Vivienda, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con valor nominal de Bs 42.665.068, rendimiento anual del 3,75% y vencimiento en mayo de 2016	<u>42.665.068</u>	<u>-</u>	<u>42.665.068</u> (2) (a)
	<u>246.432.038</u>	<u>22.548.391</u>	<u>268.980.429</u>

(1) El valor de mercado corresponde al precio tomado del mercado secundario o al valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión, determinado de acuerdo con el Manual de Contabilidad.

(2) El valor nominal se considera como valor de mercado.

(a) Custodia en el Banco Central de Venezuela (BCV).

	<u>30 de junio de 2015</u>		
	Costo amortizado	Ganancia neta no realizada	Valor razonable de mercado
(En bolívares)			
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación			
Título de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs 84.685.000, rendimientos anuales entre el 15,25% y 15,65%, y vencimientos entre marzo de 2028 y febrero de 2030	94.109.985	12.790.497	106.900.482 (1) (a)
Vebono, con valor nominal de Bs 50.000.000, con rendimientos anuales entre el 16,77% y 16,85%, y vencimientos entre abril de 2028 y mayo de 2029	59.618.906	2.444.244	62.063.150 (1) (a)
Valores Bolivarianos para la Vivienda, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con valor nominal de Bs 42.665.068, rendimiento anual del 3,75% y vencimiento en mayo de 2016	<u>42.665.068</u>	<u>-</u>	<u>42.665.068</u> (2) (a)
	<u>196.393.959</u>	<u>15.234.741</u>	<u>211.628.700</u>

(1) El valor de mercado corresponde al precio tomado del mercado secundario o al valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión, determinado de acuerdo con el Manual de Contabilidad.

(2) El valor nominal se considera como valor de mercado.

(a) Custodia en el Banco Central de Venezuela (BCV).

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2015, como producto de la amortización de la prima de los títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, BANGENTE registró Bs 1.123.921 (Bs 439.607 al 30 de junio de 2015), que se incluyen en la cuenta de Otros gastos operativos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE mantiene Valores Bolivarianos para la Vivienda, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. Este Fondo tiene como objetivo obtener recursos adicionales que estarán dirigidos a la construcción de viviendas para la ejecución de desarrollos habitacionales, enmarcados en los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela". BANGENTE redujo del encaje legal un monto equivalente al saldo de la inversión en dichos títulos valores, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones N° 12-05-02 y 13-04-01 emitidas por el BCV (Nota 20). Estos títulos pueden ser negociados en operaciones de inyección de liquidez y de asistencia crediticia con el BCV al 100% del valor nominal. BANGENTE tiene la intención de mantenerlos hasta su vencimiento y se registran a su costo de adquisición. Actualmente, estos títulos no cotizan en bolsa.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2015, BANGENTE realizó operaciones de reportos con el BCV garantizados por los Valores Bolivarianos para la Vivienda y Títulos de Interés Fijo avalado por la Nación. Como resultado de dichas operaciones, se registró un gasto por Bs 1.943.278 en el grupo Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera.

A continuación se presenta una clasificación de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento de acuerdo con sus plazos:

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
	(En bolívares)			
Hasta seis meses	42.665.068	42.665.068	-	-
Entre seis meses y un año	-	-	42.665.068	42.665.068
Más de cinco años	203.766.970	226.315.361	153.728.891	168.963.632
	<u>246.432.038</u>	<u>268.980.429</u>	<u>196.393.959</u>	<u>211.628.700</u>

Al 31 de diciembre de 2015 las pérdidas no realizadas, relacionadas con los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, son consideradas temporales. Igualmente, la gerencia considera que desde el punto de vista de riesgo de crédito del emisor, riesgo de tasa de interés y riesgo de liquidez de dichos títulos valores, la disminución en el valor razonable de los valores es temporal. Adicionalmente, BANGENTE tiene la capacidad y la intención de retener estos títulos valores por un período de tiempo suficiente como para recuperar todas las pérdidas no realizadas que pudieran generarse. De acuerdo con lo antes mencionado, BANGENTE no ha reconocido deterioro alguno en relación con el valor de dichas inversiones.

d) Inversiones de disponibilidad restringida

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE mantiene un contrato de fideicomiso de garantía en el Banco Venezolano de Crédito, S.A. por Bs 1.582.000 y Bs 1.407.000, respectivamente, que corresponde al apartado realizado por BANGENTE para la constitución del Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, Nota 16.

6. Cartera de Créditos

La cartera de créditos se clasifica por tipo de garantía, por vencimiento, por modalidad de crédito y por tipo de actividad económica de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2015					30 de junio de 2015				
	Vigente	Reestructurada	Vencida	Litigio	Total	Vigente	Reestructurada	Vencida	Litigio	Total
	(En bolívares)									
Por tipo de garantía										
Garantía solidaria (mancomunados)	2.701.369.244	-	7.495.869	-	2.708.865.113	1.864.293.037	-	5.302.424	-	1.869.595.461
Hipotecaria	145.005.179	120.914	313.999	-	145.440.092	145.657.898	154.758	838.705	-	146.651.361
Fianza	140.143.814	-	31.686	-	140.175.500	108.027.066	-	471.390	-	108.498.456
Prendaria	886.145.486	-	1.172.560	-	887.318.046	563.884.906	-	1.458.861	-	565.343.767
Otras garantías	435.757.568	2.398.722	2.807.152	36.611	441.000.053	437.728.947	1.051.114	148.157	50.270	438.978.488
Sin garantía	11.523.377	-	-	-	11.523.377	868.049	-	-	-	868.049
	<u>4.319.944.668</u>	<u>2.519.636</u>	<u>11.821.266</u>	<u>36.611</u>	<u>4.334.322.181</u>	<u>3.120.459.903</u>	<u>1.205.872</u>	<u>8.219.537</u>	<u>50.270</u>	<u>3.129.935.582</u>
Provisión para cartera de créditos					<u>(131.269.553)</u>					<u>(93.815.034)</u>
					<u>4.203.052.628</u>					<u>3.036.120.548</u>
Por vencimiento										
Hasta tres meses	137.203.018	-	5.150.188	36.611	142.389.817	151.865.496	-	4.869.989	-	156.735.485
Entre tres y seis meses	416.897.714	-	2.313.071	-	419.210.785	369.297.282	-	1.320.091	-	370.617.373
Entre seis meses y un año	2.243.420.088	-	1.372.242	-	2.244.792.330	1.113.946.825	-	1.946.336	50.270	1.115.943.431
Mayor a un año	1.522.423.848	2.519.636	2.985.765	-	1.527.929.249	1.485.350.300	1.205.872	83.121	-	1.486.639.293
	<u>4.319.944.668</u>	<u>2.519.636</u>	<u>11.821.266</u>	<u>36.611</u>	<u>4.334.322.181</u>	<u>3.120.459.903</u>	<u>1.205.872</u>	<u>8.219.537</u>	<u>50.270</u>	<u>3.129.935.582</u>
Por modalidad de crédito										
Mancomunados	2.701.369.244	-	7.495.869	-	2.708.865.113	1.864.293.037	-	5.302.424	-	1.869.595.461
Individuales	1.610.933.442	2.519.636	4.226.831	36.611	1.617.716.520	1.253.614.724	1.205.872	2.816.818	50.270	1.257.687.684
Empleados	7.641.982	-	98.566	-	7.740.548	2.552.142	-	100.295	-	2.652.437
	<u>4.319.944.668</u>	<u>2.519.636</u>	<u>11.821.266</u>	<u>36.611</u>	<u>4.334.322.181</u>	<u>3.120.459.903</u>	<u>1.205.872</u>	<u>8.219.537</u>	<u>50.270</u>	<u>3.129.935.582</u>
Tipo de actividad económica										
Comercio	1.923.692.005	-	4.490.154	-	1.928.182.159	1.223.827.315	-	3.150.739	-	1.226.978.054
Producción	423.046.282	-	883.473	-	423.929.755	291.661.932	-	855.339	-	292.517.271
Servicios	1.965.564.399	2.519.636	6.349.073	36.611	1.974.469.719	1.602.418.514	1.205.872	4.113.164	50.270	1.607.787.820
Empleados	7.408.725	-	-	-	7.408.725	2.402.278	-	-	-	2.402.278
Otros	233.257	-	98.566	-	331.823	149.864	-	100.295	-	250.159
	<u>4.319.944.668</u>	<u>2.519.636</u>	<u>11.821.266</u>	<u>36.611</u>	<u>4.334.322.181</u>	<u>3.120.459.903</u>	<u>1.205.872</u>	<u>8.219.537</u>	<u>50.270</u>	<u>3.129.935.582</u>

Los créditos otorgados bajo la modalidad de créditos mancomunados corresponden a créditos en los cuales los deudores integrantes del grupo mancomunado son considerados codeudores, por lo cual, en caso de incumplimiento en el pago de alguno de los miembros del grupo, los miembros restantes están obligados directamente a pagar el préstamo.

Los créditos que otorga BANGENTE corresponden a créditos en cuotas, con plazos comprendidos entre 90 días y 5 años, los cuales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015 devengan un interés anual del 24% y son destinados para el financiamiento de microempresarios en los sectores de comercio, producción o servicios. Dichos préstamos son documentados mediante la figura de préstamos por cuotas, conjuntamente con las letras de cambio libradas y aceptadas por los deudores.

Antes del otorgamiento del crédito, BANGENTE presta al cliente atención directa y personalizada en el sitio donde funciona la microempresa, lo cual le permite al cliente elaborar sus estados financieros y otros análisis financieros, requeridos para la tramitación del crédito. Para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2015, los otros ingresos operativos incluyen Bs 241.085.511 por estos servicios de desarrollo empresarial (Bs 174.400.284 en el semestre finalizado el 30 de junio de 2015), Nota 14.

A continuación se presenta la clasificación por tipo de riesgo de la cartera de créditos de BANGENTE al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, y la provisión específica mantenida para cada clasificación, de acuerdo con lo establecido por SUDEBAN:

	31 de diciembre de 2015			30 de junio de 2015		
	Capital	Provisión mantenida	%	Capital	Provisión mantenida	%
	(En bolívares)			(En bolívares)		
Normal	4.312.148.905	5.198.048	1	3.117.078.026	2.821.265	1
Potencial	10.299.360	1.029.936	10	5.048.123	504.812	10
Real	8.624.457	3.881.005	45	3.618.556	1.628.350	45
Alto riesgo	3.249.459	1.949.676	60	3.694.190	2.216.514	60
Irrecuperable	-	-	-	496.687	475.816	96
	<u>4.334.322.181</u>	<u>12.058.665</u>		<u>3.129.935.582</u>	<u>7.646.757</u>	

De conformidad con lo establecido por SUDEBAN, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE mantiene una provisión genérica para contingencias de la cartera de créditos por Bs 86.680.491 y Bs 62.692.881, respectivamente, equivalente al 2% del saldo de la cartera de microcréditos y 1% de la cartera de créditos a empleados y ex empleados.

A continuación se indica el movimiento del saldo de la provisión para cartera de créditos:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	93.815.034	70.268.442
Provisión del semestre	44.391.339	30.432.931
Desincorporación de créditos considerados incobrables	<u>(6.936.820)</u>	<u>(6.886.339)</u>
Saldo al final del semestre	<u>131.269.553</u>	<u>93.815.034</u>

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2015, se desincorporaron por incobrables créditos netos por Bs 6.936.820 (Bs 6.886.339 durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2015), con débito a la provisión para cartera de créditos.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE cobró créditos desincorporados por incobrables en semestres anteriores por Bs 2.451.871 y Bs 947.853, respectivamente, los cuales se presentan en el grupo Ingresos por recuperaciones de activos financieros.

Al 31 de diciembre de 2015 los préstamos sobre los cuales se han dejado de devengar intereses totalizan Bs 11.857.877 (Bs 8.269.807 al 30 de junio de 2015). Al 31 de diciembre de 2015 se incluyen en las cuentas de orden Bs 276.156 (Bs 306.099 al 30 de junio de 2015), correspondientes a intereses sobre dichos préstamos no reconocidos como ingresos, Nota 15.

El 10 de septiembre de 2013 SUDEBAN, mediante la Resolución N° 146.13, dictó las normas relativas a la constitución de la provisión anticíclica, equivalente al 0,75% del saldo de la cartera de créditos bruta; esta provisión es adicional a la genérica y específica dispuestas en las normas de SUDEBAN. Al 31 de diciembre de 2015 BANGENTE mantiene una provisión de Bs 32.530.397 por este concepto equivalente al 0,75% de la cartera de créditos bruta de BANGENTE al 31 de diciembre de 2015 (Bs 23.475.396 al 30 de junio de 2015).

BANGENTE mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos para la determinación de los riesgos crediticios por cliente y por sector económico. Asimismo, concentra su riesgo crediticio fundamentalmente hacia dos segmentos de negocio que son: 1) las personas naturales que realizan actividades productivas en el sector popular de la economía, es decir, microempresarios y pequeños empresarios, y 2) las personas naturales que desarrollan actividades productivas a mayor escala. BANGENTE no mantiene concentraciones de riesgo importantes en cuanto a clientes individuales y grupos de empresas relacionadas entre sí.

7. Intereses y Comisiones por Cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		
Disponibles para la venta	464.049	425.798
Mantenidas hasta su vencimiento	<u>3.933.622</u>	<u>3.326.804</u>
	<u>4.397.671</u>	<u>3.752.602</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		
Vigentes	60.248.187	39.523.827
Reestructurados	63.840	10.302
Vencidos	902.917	524.833
Litigio	<u>2.092</u>	<u>971</u>
	<u>61.217.036</u>	<u>40.059.933</u>
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(1.261.533)</u>	<u>(808.834)</u>
	<u>64.353.174</u>	<u>43.003.701</u>

A continuación se indica el movimiento del saldo de la provisión para rendimientos por cobrar y otros:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	808.834	706.386
Provisión del semestre	776.904	474.707
Desincorporación de intereses considerados incobrables	<u>(324.205)</u>	<u>(372.259)</u>
Saldo al final del semestre	<u>1.261.533</u>	<u>808.834</u>

8. Bienes de Uso

Los bienes de uso comprenden lo siguiente:

Vida útil (Años)	31 de diciembre de 2015			30 de junio de 2015
	Costo	Depreciación acumulada	Neto	Neto
	(En bolívares)			
Mobiliario	10	7.825.426	(2.271.558)	5.553.868
Edificaciones e instalaciones	40	2.955.000	(221.628)	2.733.372
Equipos de computación	Entre 2 y 4	30.374.631	(16.068.696)	14.305.935
Equipos de comunicación	8	6.970.185	(1.085.098)	5.885.087
Otros equipos de oficina	8	6.039.045	(2.028.048)	4.010.997
Equipos de aire acondicionado	8	5.901.821	(2.317.595)	3.584.226
		<u>60.066.108</u>	<u>(23.992.623)</u>	<u>36.073.485</u>
				<u>30.041.067</u>

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE registró gastos de depreciación por Bs 3.960.469 y Bs 3.585.619, respectivamente, que se presentan en el estado de resultados en el grupo Gastos generales y administrativos, Nota 14.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2015, la cuenta de Equipos de computación incluye adquisiciones por Bs 4.219.039 (Bs 2.165.779 al 30 de junio de 2015), que corresponden principalmente a compra de servidores.

A continuación se presenta el movimiento de los saldos de los bienes de uso:

	Costo		Saldos al 31 de diciembre de 2015
	Saldos al 30 de junio de 2015	Adiciones (En bolívares)	
Mobiliario	5.967.729	1.857.697	7.825.426
Edificaciones e instalaciones	2.955.000	-	2.955.000
Equipos de computación	26.155.592	4.219.039	30.374.631
Equipos de comunicación	5.740.333	1.229.852	6.970.185
Otros equipos de oficina	4.702.231	1.336.814	6.039.045
Equipos de aire acondicionado	4.552.336	1.349.485	5.901.821
	<u>50.073.221</u>	<u>9.992.887</u>	<u>60.066.108</u>
	Depreciación acumulada		Saldos al 31 de diciembre de 2015
	Saldos al 30 de junio de 2015	Gasto de depreciación (En bolívares)	
Mobiliario	(1.954.447)	(317.111)	(2.271.558)
Edificaciones e instalaciones	(184.690)	(36.938)	(221.628)
Equipos de computación	(13.535.159)	(2.533.537)	(16.068.696)
Equipos de comunicación	(870.727)	(214.371)	(1.085.098)
Otros equipos de oficina	(1.627.396)	(400.652)	(2.028.048)
Equipos de aire acondicionado	<u>(1.859.735)</u>	<u>(457.860)</u>	<u>(2.317.595)</u>
	<u>(20.032.154)</u>	<u>(3.960.469)</u>	<u>(23.992.623)</u>
	Costo		Saldos al 30 de junio de 2015
	Saldos al 31 de diciembre de 2014	Adiciones (En bolívares)	
Mobiliario	5.047.564	920.165	5.967.729
Edificaciones e instalaciones	2.955.000	-	2.955.000
Equipos de computación	23.989.813	2.165.779	26.155.592
Equipos de comunicación	5.340.693	399.640	5.740.333
Otros equipos de oficina	4.473.415	228.816	4.702.231
Equipos de aire acondicionado	<u>2.894.008</u>	<u>1.658.328</u>	<u>4.552.336</u>
	<u>44.700.493</u>	<u>5.372.728</u>	<u>50.073.221</u>

Depreciación acumulada

	Saldos al 31 de diciembre de 2014	Gasto de depreciación (En bolívares)	Saldos al 30 de junio de 2015
Mobiliario	(1.696.950)	(257.497)	(1.954.447)
Edificaciones e instalaciones	(147.752)	(36.938)	(184.690)
Equipos de computación	(11.195.918)	(2.339.241)	(13.535.159)
Equipos de comunicación	(680.522)	(190.205)	(870.727)
Otros equipos de oficina	(1.271.903)	(355.493)	(1.627.396)
Equipos de aire acondicionado	(1.453.490)	(406.245)	(1.859.735)
	<u>(16.446.535)</u>	<u>(3.585.619)</u>	<u>(20.032.154)</u>

9. Otros Activos

Los otros activos están conformados por lo siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Gastos diferidos		
Mejoras a propiedades arrendadas, netas de amortización acumulada por Bs 16.399.982 (Bs 12.934.720 al 30 de junio de 2015)	31.909.667	18.615.242
Licencias, netas de amortización acumulada por Bs 3.439.039 (Bs 2.747.797 al 30 de junio de 2015)	6.775.035	7.466.276
Sistemas informáticos (software), netos de amortización acumulada por Bs 723.923 (Bs 636.757 al 30 de junio de 2015)	<u>92.327</u>	<u>179.492</u>
	38.777.029	26.261.010
Otros		
Anticipos a proveedores y otros gastos pagados por anticipado	9.192.222	7.488.398
Impuestos pagados por anticipado	7.089.373	1.999.094
Existencia de papelería y otros efectos varios	3.148.645	-
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 13)	2.532.722	6.010.474
Otras cuentas por cobrar varias (Nota 17)	103.565	522.205
Partidas deudoras pendientes en conciliación en moneda nacional	428.799	244.833
Operaciones en suspenso	<u>95.091</u>	<u>2.518.213</u>
	61.367.446	45.044.227
Provisión para otros activos	<u>(333.091)</u>	<u>(317.501)</u>
	<u>61.034.355</u>	<u>44.726.726</u>

Al 31 de diciembre de 2015 los anticipos a proveedores y otros gastos pagados por anticipado corresponden principalmente a seguros pagados por anticipado, gastos pagados por anticipado y depósitos dados en garantía.

Los impuestos pagados por anticipado corresponden a lo pagado por concepto de la declaración estimada de rentas.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE registró gastos de amortización de los gastos diferidos por Bs 5.281.711 y Bs 3.605.349, respectivamente, que se presentan en el estado de resultados en el grupo Gastos generales y administrativos, Nota 14.

A continuación se indica el movimiento del saldo de la provisión mantenida para otros activos:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Saldo al principio del semestre	317.501	302.958
Provisión del semestre	<u>15.590</u>	<u>14.543</u>
Saldo al final del semestre	<u>333.091</u>	<u>317.501</u>

Al 31 de diciembre de 2015 la cuenta de Mejoras a propiedades arrendadas incluye adquisiciones por Bs 17.797.730 (Bs 5.082.078 al 30 de junio de 2015), que corresponden principalmente a remodelaciones de las agencias Centro y Maracay (remodelaciones de la agencia Cagua al 30 de junio de 2015).

A continuación se presenta el movimiento del saldo de los gastos diferidos para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015:

	Costo			Saldos al 31 de diciembre de 2015
	Saldos al 30 de junio de 2015	Adiciones	Retiros	
	(En bolívares)			
Mejoras a propiedades arrendadas	31.549.961	17.797.730	(1.038.042)	48.309.649
Licencias compradas	10.214.074	-	-	10.214.074
Software	816.250	-	-	816.250
Otros gastos diferidos por reconversión	<u>293.485</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>293.485</u>
	<u>42.873.770</u>	<u>17.797.730</u>	<u>(1.038.042)</u>	<u>59.633.458</u>

	Amortización acumulada			Saldos al 31 de diciembre de 2015
	Saldos al 30 de junio de 2015	Gastos de amortización	Retiros	
	(En bolívares)			
Mejoras a propiedades arrendadas	(12.934.719)	(4.503.305)	1.038.042	(16.399.982)
Licencias compradas	(2.747.798)	(691.241)	-	(3.439.039)
Software	(636.758)	(87.165)	-	(723.923)
Otros gastos diferidos por reconversión	<u>(293.485)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(293.485)</u>
	<u>(16.612.760)</u>	<u>(5.281.711)</u>	<u>1.038.042</u>	<u>(20.856.429)</u>

	Costo			Saldos al 30 de junio de 2015
	Saldos al 31 de diciembre de 2014	Adiciones	Retiros	
	(En bolívares)			
Mejoras a propiedades arrendadas	26.467.883	5.082.078	-	31.549.961
Licencias compradas	4.092.871	6.121.203	-	10.214.074
Software	816.250	-	-	816.250
Otros gastos diferidos por reconversión	<u>293.485</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>293.485</u>
	<u>31.670.489</u>	<u>11.203.281</u>	<u>-</u>	<u>42.873.770</u>

	Amortización acumulada			Saldos al 30 de junio de 2015
	Saldos al 31 de diciembre de 2014	Adiciones	Retiros	
	(En bolívares)			
Mejoras a propiedades arrendadas	(9.950.579)	(2.984.140)	-	(12.934.719)
Licencias compradas	(2.222.281)	(525.517)	-	(2.747.798)
Software	(541.066)	(95.692)	-	(636.758)
Otros gastos diferidos por reconversión	<u>(293.485)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(293.485)</u>
	<u>(13.007.411)</u>	<u>(3.605.349)</u>	<u>-</u>	<u>(16.612.760)</u>

10. Captaciones del Público

Las captaciones del público comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Depósitos en cuentas corrientes y certificados a la vista		
Cuentas corrientes no remuneradas	1.254.392.277	902.699.976
Cuentas corrientes remuneradas, con intereses anuales entre el 2% y 5%	26.982.798	23.515.670
Depósitos y certificados a la vista, con intereses anuales entre el 9% y 17% (7% y 16% al 30 de junio de 2015)	<u>1.893.808.496</u>	<u>1.855.789.277</u>
	<u>3.175.183.571</u>	<u>2.782.004.923</u>
Depósitos de ahorro, con intereses anuales entre el 12,5% y 16%	<u>276.196.939</u>	<u>146.585.199</u>

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Depósitos a plazo, con intereses anuales entre el 14,5% y 17% (14,5% y 16% al 30 de junio de 2015)		
Hasta 30 días	714.131.036	160.409.834
De 31 a 60 días	371.869.412	62.989.423
De 61 a 90 días	361.234.750	263.225.032
De 91 a 180 días	<u>8.447.716</u>	<u>2.366.992</u>
	<u>1.455.682.914</u>	<u>488.991.281</u>
Captaciones del público restringidas		
Depósitos de ahorro inactivos	4.285.092	4.302.228
Cuentas corrientes inactivas	<u>737.617</u>	<u>741.028</u>
	<u>5.022.709</u>	<u>5.043.256</u>
	<u>4.912.086.133</u>	<u>3.422.624.659</u>

Las normas internas de BANGENTE establecen que los deudores de la cartera de créditos deben mantener una cuenta de ahorro o corriente en BANGENTE, en la cual depositarán los fondos para abonar a los saldos de sus créditos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE mantiene intereses por pagar sobre otros depósitos y certificados a la vista por Bs 11.638.877 y Bs 9.934.549, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE mantiene intereses por pagar sobre depósitos a plazo por Bs 14.752.777 y Bs 4.853.990, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los depósitos de cuentas de ahorro y cuentas corrientes inactivas corresponden a cuentas sin movimiento por más de un año.

11. Otros Financiamientos Obtenidos

Los otros financiamientos obtenidos corresponden a obligaciones con instituciones financieras del país y comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Certificados de microcréditos Novo Banco, S.A., con vencimientos entre enero y marzo de 2016 (septiembre y noviembre de 2015 al 30 de junio de 2015)	<u>4.583.417</u>	<u>4.541.070</u>
	<u>4.583.417</u>	<u>4.541.070</u>

BANGENTE mantiene obligaciones con instituciones financieras del país denominadas "Certificados de microcréditos", las cuales son consideradas por dichas instituciones como inversiones en el sector microempresarial a efectos de dar cumplimiento con el porcentaje mínimo que deben destinar al otorgamiento de microcréditos, de acuerdo con la autorización recibida por SUDEBAN el 25 de octubre de 2002. Al 31 de diciembre de 2015 estos certificados de microcréditos causan intereses anuales entre el 13% y 14,5% (11% al 30 de junio de 2015).

Al 31 de diciembre de 2015 BANGENTE mantiene intereses por pagar sobre certificados de microcréditos por Bs 116.883 (Bs 89.381 al 30 de junio de 2015), los cuales se presentan como gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos.

En fecha 13 de agosto de 2014, SUDEBAN, mediante la Resolución N° 113.14, estableció los límites para las colocaciones interbancarias, que no podrán exceder del 10% del patrimonio total al cierre del mes anterior de la institución colocadora o aceptante de los fondos.

12. Acumulaciones y Otros Pasivos

Las acumulaciones y otros pasivos comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Provisión para impuestos (Nota 13)	60.425.042	39.036.660
Acumulación para prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (Nota 2-g)	25.308.567	22.012.451
Cuentas por pagar a proveedores y otros	16.297.505	13.948.641
Bonificación de empleados por pagar	8.184.308	7.969.733
Bono vacacional por pagar	7.886.376	8.022.116
Vacaciones por disfrutar	4.522.613	4.253.582
Retenciones por pagar	3.314.939	2.305.930
Provisión para la Ley Orgánica de Drogas	2.013.117	956.811
Alquileres por pagar	1.804.720	750.948
Utilidades por pagar (Nota 2-g)	1.563.767	17.335.880
Aportes y retenciones laborales por pagar	1.200.966	3.696.002
Aporte al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física	955.846	557.733
Partidas por aplicar	484.457	1.027.245
Servicios por pagar y otros	3.901.202	3.161.117
Ingresos diferidos	46.387	46.386
Otras provisiones	<u>5.199.556</u>	<u>3.655.963</u>
	<u>143.109.368</u>	<u>128.737.198</u>

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

El 18 de noviembre de 2014 fue promulgada en Gaceta Oficial la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), la cual establece una alícuota anual equivalente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional en el año anterior. Adicionalmente, en este instrumento legal se crea el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (FONACIT), el cual será responsable de la administración, recaudación, control, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes para la ciencia, la tecnología, la innovación y sus aplicaciones. Asimismo, señala que los sujetos obligados podrán optar al uso de los recursos provenientes de los aportes a la ciencia, la tecnología y la innovación, siempre y cuando planteen la formulación de proyectos, planes, programas y actividades anuales que correspondan con las áreas prioritarias establecidas por la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, y los mismos deberán presentarse dentro del tercer trimestre de cada año. Posteriormente, dentro de los tres primeros meses del año, los usuarios de los recursos provenientes de los aportes a la ciencia, la tecnología y la innovación deberán presentar al FONACIT un informe técnico y administrativo de las actividades realizadas el año inmediato anterior.

El Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación Referido a los Aportes, el Financiamiento y su Resultado, y la Ética en la Investigación, Tecnología e Innovación establece que el aporte debe pagarse y la declaración debe efectuarse durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio económico en el cual fueron generados los ingresos brutos. Los resultados de los semestres finalizados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015 incluyen en el grupo Gastos operativos varios Bs 1.601.538 y Bs 1.601.514, respectivamente.

Ley Orgánica de Drogas

La Ley Orgánica de Drogas establece que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, están obligados a aportar el equivalente al 1% de su ganancia o utilidad en operaciones ante el Fondo Nacional Antidrogas (FONA), dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo. Las personas jurídicas pertenecientes a grupos económicos se consolidarán a los fines de cumplir con esta previsión.

El 1 de julio de 2009, mediante el Decreto N° 6.678, se crea el FONA, organismo encargado de la recaudación del aporte y la contribución especial establecidos en la Ley que regula la materia antidrogas.

Al 31 de diciembre de 2015 BANGENTE mantiene una provisión de Bs 2.013.117 (Bs 956.811 al 30 de junio de 2015). Los resultados de los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015 incluyen por este concepto un gasto de Bs 1.056.306 y Bs 873.838, respectivamente, en el grupo Gastos operativos varios.

Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física

La Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física tiene por objeto establecer las bases para la educación, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. La Ley establece que las empresas sujetas deben destinar el 1% de la utilidad neta o ganancia contable al financiamiento de las actividades contenidas en la Ley. El Reglamento Parcial N° 1 de esta Ley, entre otros aspectos, establece la forma de declaración y pago de dicho aporte, así como la obligatoriedad de efectuar la declaración estimada de dicho aporte dentro de los 190 días siguientes del cierre contable.

En la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12159 del 4 de mayo de 2012, SUDEBAN dictó cierta normativa sobre los plazos y la contabilización de dicho aporte. Al 31 de diciembre de 2015 BANGENTE mantiene una provisión de Bs 955.846 (Bs 557.333 al 30 de junio de 2015) de acuerdo con lo establecido en la referida Ley.

Ley de Instituciones del Sector Bancario

Esta Ley establece que las instituciones bancarias destinarán un aporte equivalente al 5% del resultado bruto antes de impuesto al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social de las previstas en el marco jurídico vigente. SUDEBAN, previa opinión vinculante del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de las Comunas, establecerá, mediante normativa prudencial, los mecanismos de asignación, ejecución y distribución de estos recursos entre las regiones del territorio nacional.

El 29 de julio de 2011, según Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas, y para las Comunas y Protección Social, se establecieron los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social. En la referida Resolución se establece que el aporte que destinarán las instituciones bancarias, equivalente al 5% del resultado bruto antes de impuesto, será efectuado al Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP) dentro de los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio económico semestral. Los resultados de los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio 2015 incluyen, por este concepto, un gasto de Bs 4.676.027 y Bs 3.310.780, respectivamente, que se presentan en el grupo Gastos operativos varios, realizándose el pago anticipadamente en julio de 2015 y enero de 2015, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015 BANGENTE mantiene acumulaciones por concepto de cuentas por pagar otros proveedores por Bs 16.297.505 (Bs 13.948.641 al 30 de junio de 2015), el cual incluye saldos por pagar por concepto de patente de industria y comercio, provisión por ticket de alimentación, entre otras.

Al 31 de diciembre de 2015 BANGENTE mantiene acumulaciones por otras provisiones por Bs 5.199.556 (Bs 3.655.963 al 30 de junio 2015), el cual incluye saldos por pagar principalmente por material de limpieza y aseo, honorarios profesionales por servicios de tecnología, servicio de almacenaje y archivo, entre otros.

13. Impuestos

a) Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal de BANGENTE finaliza el 31 de diciembre de cada año. Para el año finalizado el 31 de diciembre de 2015, BANGENTE determinó un enriquecimiento neto gravable de fuente territorial de Bs 177.941.298, el cual originó un gasto de impuesto del año fiscal por Bs 60.420.041. Para el semestre finalizado el 30 de junio de 2015, BANGENTE estimó una provisión de impuesto de Bs 39.036.660. Las principales diferencias entre la renta gravable y la utilidad financiera las originan las provisiones y apartados que normalmente son deducibles en ejercicios fiscales siguientes y el efecto neto de la exención a los enriquecimientos provenientes de los Bonos de la Deuda Pública Nacional emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

La Ley de Impuesto sobre la Renta prevé el gravamen a la renta mundial y a las ganancias de capital que fueron incluidas en la Reforma de la Ley a partir del 2001.

A continuación se presenta un resumen de la conciliación entre la utilidad financiera y la ganancia fiscal determinada en el año finalizado el 31 de diciembre de 2015:

Tarifa de impuesto según la Ley	<u>34%</u>
	(En bolívares)
Utilidad financiera del año finalizado el 31 de diciembre de 2015 (antes de impuesto)	197.549.562
Diferencia entre la utilidad financiera y la renta fiscal	
Ingreso por títulos valores emitidos o avalados por la Nación	(25.903.336)
Provisión neta de cartera de créditos	(8.990.320)
Provisiones créditos contingentes, otras prestaciones sociales, y otros, netos de castigos	4.603.444
Contribuciones sociales, netas	1.105.046
Otros efectos, netos	<u>9.576.902</u>
Enriquecimiento gravable de fuente territorial	<u>177.941.298</u>
Impuesto sobre la renta del 2015	<u>60.425.041</u>

El gasto de impuesto comprende lo siguiente:

	<u>Semestres finalizados el</u>	
	<u>31 de diciembre de 2015</u>	<u>30 de junio de 2015</u>
	(En bolívares)	
Impuesto sobre la renta		
Corriente	21.388.382	37.999.276
Impuesto diferido	<u>3.477.752</u>	<u>(3.297.939)</u>
	<u>24.866.134</u>	<u>34.701.337</u>

b) Impuesto sobre la renta diferido

Los principales componentes del impuesto sobre la renta diferido comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2015</u>	<u>30 de junio de 2015</u>
	(En bolívares)	
Bienes de uso	-	2.865.258
Acumulación para contribuciones sociales	261.071	984.354
Provisión para cartera de créditos	596.353	1.703.104
Acumulación de gastos varios	1.503.157	607.001
Prepagado de patente de industria y comercio	-	(420.221)
Provisión para otros activos	101.883	88.985
Provisión para inversiones en títulos valores	3.059	4.118
Provisión para rendimientos por cobrar	<u>67.199</u>	<u>177.875</u>
	<u>2.532.722</u>	<u>6.010.474</u>

El movimiento del saldo de la cuenta de Impuesto sobre la renta diferido activo para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015 se resumen a continuación:

	Bienes de uso	Acumulaciones y otros pasivos	Provisiones para activos	Total
	(En bolívares)			
Al 31 de diciembre de 2014	1.245.846	1.159.812	306.877	2.712.535
Créditos (cargos) contra resultados	<u>1.619.412</u>	<u>431.543</u>	<u>1.246.984</u>	<u>3.297.939</u>
Al 30 de junio de 2015	2.865.258	1.591.355	1.553.861	6.010.474
Créditos (cargos) contra resultados	<u>(2.865.258)</u>	<u>172.873</u>	<u>(785.367)</u>	<u>(3.477.752)</u>
Al 31 de diciembre de 2015	<u>-</u>	<u>1.764.228</u>	<u>768.494</u>	<u>2.532.722</u>

El 18 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152, se publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley que establece el impuesto sobre la renta; vigente desde la fecha de su publicación, pero aplicable a los ejercicios fiscales que se inicien después de su vigencia (1 de enero de 2015).

Los principales cambios de la nueva Ley se refieren a la eliminación de la exención para las cooperativas e instituciones sin fines de lucro; la deducibilidad de las pérdidas de bienes sólo cuando correspondan a activos fijos destinados a la producción de la renta, originadas por caso fortuito o fuerza mayor; exclusión del sistema de ajuste por inflación a las instituciones financieras, empresas de seguro y reaseguro; se mantiene el traslado de pérdidas de explotación por 3 años pero sólo hasta el 25% del enriquecimiento obtenido en cada ejercicio y las derivadas del ajuste por inflación no podrán ser trasladadas. La Ley de Impuesto sobre la Renta prevé el gravamen a la renta mundial y a las ganancias de capital.

En fecha 30 de diciembre de 2015, fue publicado, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta; vigente al día siguiente de su publicación, aplicable a los ejercicios fiscales que se inicien después de su vigencia (1 de enero de 2016).

A continuación se presentan los principales cambios de la nueva Ley que podrían ser aplicables a BANGENTE:

- Los momentos de disponibilidad del ingreso gravable como elemento de la base imponible, rigiendo como principio general de disponibilidad la realización de las operaciones; no obstante, se establecen dos excepciones: (i) en el caso de las cesiones de crédito y operaciones de descuento cuyo producto se recupera en varias anualidades, se considera disponible para el cesionario el beneficio que proporcionalmente corresponda, (ii) los ingresos provenientes del trabajo bajo relación de dependencia y las ganancias fortuitas, se consideraran disponibles en el momento del pago.
- Se elimina la gravabilidad en el ejercicio inmediato siguiente de los gastos causados y no pagados.
- Se establece en 40% la alícuota como impuesto proporcional aplicable a los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras de seguro o reaseguro, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país.
- Las retenciones de ISLR debe ser efectuadas en el momento del pago o abono en cuenta, lo que suceda primero.
- Se establece que en las declaraciones estimadas de los ejercicios fiscales posteriores a la entrada en vigencia de la Ley de Reforma del 2015 se deberá considerar el enriquecimiento del año anterior, excluyendo el efecto del ajuste por inflación fiscal.

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210, de fecha 30 de diciembre de 2015, establece el impuesto a las grandes transacciones financieras que grava con un alícuota del 0,75%, las transacciones financieras realizadas por las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas por el SENIAT como sujetos pasivos especiales, o por las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica que estén vinculadas jurídicamente con ellas o que realicen pagos por su cuenta. De igual forma, son contribuyentes de este impuesto los bancos y otras instituciones financieras del país por los hechos generadores previstos en la Ley. El impuesto estará vigente a partir del 1 de febrero de 2016.

14. Gastos Generales y Administrativos, Gastos de Personal y Otros Ingresos Operativos

Los gastos generales y administrativos, gastos de personal y otros ingresos operativos comprenden principalmente lo siguiente:

	Semestres finalizados el	
	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Gastos generales y administrativos		
Gastos por servicios externos (Nota 17)	50.949.166	35.439.068
Papelería y efectos de escritorio	23.341.385	5.799.896
Mantenimiento y reparaciones	17.112.295	10.241.704
Gastos de traslado y comunicaciones	16.331.456	9.156.565
Otros gastos generales diversos	12.130.450	3.819.801
Impuestos y contribuciones	11.661.165	8.406.588
Gastos de alquiler de bienes (Nota 17)	11.387.242	8.839.681
Amortización de gastos diferidos (Nota 9)	5.281.711	3.605.349
Depreciación y desvalorización de bienes de uso (Nota 8)	3.960.469	3.585.619
Publicidad y propaganda	2.622.618	2.262.871
Gastos de seguro	257.300	141.720
	<u>155.035.257</u>	<u>91.298.862</u>
Gastos de personal		
Sueldos y salarios	46.161.291	37.720.964
Utilidades y otras bonificaciones (Nota 2-g)	54.538.741	37.984.708
Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (Nota 2-g)	27.074.754	17.722.081
Aportes patronales	16.081.844	10.569.315
Seguros	13.220.024	9.111.734
Bonificaciones al personal	9.948.478	5.830.202
Otros gastos de personal	9.179.325	7.849.280
Vacaciones y bono vacacional (Nota 2-g)	4.917.337	5.478.529
	<u>181.121.794</u>	<u>132.266.813</u>
Otros ingresos operativos		
Ingresos por servicios de desarrollo microempresarial (Nota 6)	241.085.511	174.400.284
Comisión por mantenimiento de cuentas	1.629.097	1.586.922
Otras comisiones y otros ingresos	565.921	578.313
Ganancia neta por valoración y venta de títulos valores (Nota 5)	27.473	114.958
	<u>243.308.002</u>	<u>176.680.477</u>

En enero de 2015, mediante la Resolución N° 001.15, SUDEBAN sancionó a BANGENTE con una multa de Bs 350.000, equivalente al 1% de su capital social, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo N° 203 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. BANGENTE, por su parte, interpuso un recurso de reconsideración contra esta medida, el cual fue decidido por SUDEBAN en abril de ese mismo año, declarándolo parcialmente con lugar pero dejando a salvo lo referido a la multa impuesta, por lo que BANGENTE procedió al pago de la misma, registrándose el monto correspondiente en el grupo Gastos generales y administrativos al 30 de junio de 2015.

15. Cuentas de Orden

Las cuentas de orden comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Otras cuentas de orden deudoras		
Garantías recibidas	17.296.520.260	12.457.357.065
Créditos desincorporados por incobrables	114.306.777	99.824.135
Otras cuentas de registros	67.819	67.819
Rendimientos por cobrar (Nota 6)	276.156	306.099
	<u>17.411.171.012</u>	<u>12.557.555.118</u>

Para otorgar créditos, BANGENTE evalúa la aceptabilidad de cada cliente. El monto recibido en garantía, en el caso de que BANGENTE lo estime necesario para el otorgamiento de un crédito, se determina con base en una evaluación de crédito de la contraparte. Los tipos de garantía requeridos varían y pueden estar constituidos, entre otros, por inventarios, bienes muebles e inmuebles y títulos valores.

Al 31 de diciembre de 2015 BANGENTE mantiene créditos mancomunados e individuales desincorporados por incobrables por Bs 114.306.777 (Bs 99.824.135 al 30 de junio de 2015).

16. Patrimonio

a) Capital social

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el capital social suscrito y pagado de BANGENTE es de Bs 35.000.000 y está constituido por 35.000.000 de acciones, con valor nominal de Bs 1 cada una. Las acciones representativas del capital social tienen igual valor y conceden a los accionistas iguales derechos, salvo para la elección de los miembros de la Junta Directiva.

Los títulos de las acciones suscritas por los accionistas se identifican como acciones nominativas no convertibles al portador en la siguiente forma:

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	Número de acciones	Porcentaje de participación	Número de acciones	Porcentaje de participación
Accionistas				
Banco del Caribe, C.A., Banco Universal	36.090.429	88,97	31.364.124	89,61
Centro al Servicio de la Acción Popular, CESAP	4.331.623	10,68	3.513.876	10,04
Otros	141.393	0,35	122.000	0,35
	<u>40.563.445</u>	<u>100,00</u>	<u>35.000.000</u>	<u>100,00</u>

El 28 de mayo de 2015 se produjo una transferencia de acciones entre Banco del Caribe, C.A. Banco Universal y Acción Gateway Fund, L.L.C, en la cual Bancaribe adquirió 223.680 acciones equivalentes al 0,64% del capital social de BANGENTE. Producto de esta adquisición, Bancaribe pasaba de poseer una participación accionaria del 88,97% a una participación accionaria del 89,61%, dicha transacción fue comunicada a SUDEBAN mediante Oficio del 1 de junio de 2015 conforme a los Artículos N° 36 y 38 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El 9 de septiembre de 2015 se produjo una transferencia de acciones entre Banco del Caribe, C.A. Banco Universal y Centro al Servicio de la Acción Popular (CESAP), en la cual el CESAP adquirió 223.680 acciones equivalentes al 0,64% del capital social de BANGENTE. Producto de esta adquisición, el CESAP pasó de poseer una participación accionaria del 10,04% a una participación accionaria del 10,68%, por su parte Bancaribe disminuye su posición accionaria a un 88,97%. Dicha transacción fue comunicada a SUDEBAN mediante comunicación del 1 de junio de 2015 conforme a los Artículos N° 36 y 38 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El 23 de septiembre de 2015 se produjo una emisión de 5.563.445 nuevas acciones, con valor nominal de Bs 1 y pagadas con una prima de Bs 7,987 por acción, de las cuales el Banco del Caribe, C.A. Banco Universal adquirió 4.949.985, el CESAP adquirió 594.067 acciones y empleados de BANGENTE adquirieron un total de 19.393 acciones. En fecha 4 de noviembre de 2015, BANGENTE envió a SUDEBAN la documentación correspondiente y se solicitó la autorización de ese organismo, con la opinión vinculante del OSFIN del aumento de capital efectuado, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo N° 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

a) Resultados acumulados y reservas

BANGENTE, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, registra semestralmente un apartado para reserva legal equivalente al 20% de la utilidad neta semestral hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando el monto de reserva legal haya alcanzado este límite, BANGENTE debe registrar como apartado para reserva legal el 10% de la utilidad neta semestral hasta alcanzar el 100% del capital social. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las reservas de capital incluyen Bs 1.757.000 y Bs 1.582.000, respectivamente, correspondientes a un apartado equivalente al 0,5% sobre el capital social correspondiente al Fondo Social para Contingencias establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario (Notas 1 y 5), la cual establece que dicha reserva será equivalente al 10% del capital social y que el porcentaje previsto se alcanzará con aportes semestrales del 0,5% del capital social, hasta alcanzar el 10% requerido.

De acuerdo con lo establecido por SUDEBAN, en el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2015, BANGENTE reclasificó a la cuenta de Superávit restringido Bs 39.689.970 (Bs 29.409.584 durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2015), equivalentes al 50% del resultado del semestre, neto de apartado para reserva legal. Los montos incluidos en la cuenta de Superávit restringido por este concepto no estarán disponibles para el pago de dividendos en efectivo y sólo podrán ser utilizados para aumentos del capital social.

b) Índices de capital de riesgo

Los índices mantenidos por BANGENTE y requeridos, de acuerdo con las normas de SUDEBAN, han sido calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros de BANGENTE, y se indican a continuación:

	Índice mantenido	
	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	%	%
Capital de riesgo - Global	19,49	18,94
Patrimonio/Activos totales	9,57	9,10

Los índices mínimos de capital de riesgo global y de patrimonio sobre activos totales (índice de solvencia) son de 12% y 9%, respectivamente.

Con fecha 25 de agosto de 2014, SUDEBAN, mediante la Resolución N° 117.14, estableció el porcentaje del índice de adecuación del patrimonio contable previsto en el Artículo N° 6 de la Resolución N° 305-09 del 9 de julio de 2009. Las instituciones bancarias deberán mantener un índice de adecuación del patrimonio contable que no deberá ser inferior al 9%.

Con fecha 9 de abril de 2015, SUDEBAN, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-11290, otorgó a las instituciones bancarias del sector privado una excepción regulatoria que permite excluir del activo total, según la definición contemplada en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 305.09, el 50% del saldo mantenido al cierre de cada mes por concepto de encaje legal. SUDEBAN podrá modificar o suspender esta excepción cuando las condiciones del mercado así lo ameriten.

El 22 de octubre de 2015 SUDEBAN, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498, estableció los lineamientos para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base al riesgo; en la cual se establece la posibilidad de excluir del total activo hasta el 100% del saldo mantenido como encaje legal. SUDEBAN podrá modificar o suspender esta excepción cuando las condiciones del mercado así lo ameriten.

17. Saldos y Transacciones con Accionistas, Empresas e Instituciones Relacionadas

BANGENTE es filial del Banco del Caribe, C.A. Banco Universal y, como tal, mantiene saldos y realiza transacciones importantes con dicha institución. Debido a esta relación, es posible que los términos de tales transacciones no fueran los mismos a aquellos que pudieran resultar de transacciones con empresas no relacionadas entre sí.

A continuación se presenta un resumen de los principales saldos y transacciones que mantiene BANGENTE con accionistas, empresas e instituciones relacionadas:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Activo		
Disponibilidades	53.820.913	27.233.110
Otros activos	<u>75.197</u>	<u>223.343</u>
Total activo	<u>53.896.110</u>	<u>27.456.453</u>
	Semestres finalizados el	
	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Egresos		
Gastos generales y administrativos	<u>27.912.601</u>	<u>19.780.944</u>
Total egresos	<u>27.912.601</u>	<u>19.780.944</u>

a) Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2015 BANGENTE mantiene depósitos a la vista por Bs 53.820.913 (Bs 27.233.090 al 30 de junio de 2015) en Bancaribe, y US\$3, equivalentes a Bs 20 en Bancaribe Curacao Bank, N.V.

b) Otros activos

Al 31 de diciembre de 2015 BANGENTE mantiene cuentas por cobrar a Bancaribe por Bs 75.197 (Bs 223.343 al 30 de junio de 2015), correspondientes a comisiones por cobrar por cajeros automáticos y otros servicios prestados.

c) Gastos generales y administrativos

BANGENTE mantiene un contrato de servicios con Bancaribe, mediante el cual este último se obliga a prestarle servicios de contabilidad, auditoría interna, taquilla, depósitos, compensación, recursos humanos y nómina, entre otros. Como contraprestación, BANGENTE se obliga a pagarle a Bancaribe un monto fijo mensual establecido en dicho contrato y un monto variable según las condiciones predeterminadas en el mismo. Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE registró gastos por este concepto por Bs 26.211.657 y Bs 18.080.000, respectivamente, que se presentan en la

cuenta de Gastos por servicios externos en el estado de resultados en el grupo Gastos generales y administrativos, Nota 14.

BANGENTE mantiene contratos de alquiler con Bancaribe por varios locales, en los cuales funcionan algunas agencias de BANGENTE. Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el grupo Gastos generales y administrativos incluye Bs 1.700.944 por este concepto, Nota 14.

18. Aportes al Fondo de Garantía y de Depósitos y Protección Bancaria

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios cuenta con los aportes de las instituciones financieras venezolanas regidas por la Ley de las Instituciones del Sector Bancario. Este Fondo tiene por objeto garantizar los fondos captados del público realizados en estas instituciones, hasta por un monto determinado por depositante. El monto correspondiente al aporte de cada semestre será el 0,75% de los depósitos del público, calculado de acuerdo con un instructivo emitido por el Fondo, y se paga en seis cuotas mensuales. Dicho aporte se presenta en el grupo Gastos de transformación.

19. Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

La Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por los bancos e instituciones financieras venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de SUDEBAN.

El monto correspondiente al aporte semestral, al 31 de diciembre de 2015, se basa en el 0,8 por mil del promedio de los activos de BANGENTE y se paga mensualmente. Este aporte se presenta dentro del grupo Gastos de transformación.

20. Encaje Legal

El BCV ha implementado un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que se debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, equivalente a un porcentaje del monto de todos sus depósitos, captaciones y operaciones pasivas e inversiones cedidas, con excepción de las obligaciones con el BCV, el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios y otras instituciones financieras, las originadas por los fondos recibidos del Estado u organismos nacionales o extranjeros para financiamiento de programas especiales para el país, una vez que dichos fondos hayan sido destinados al respectivo financiamiento; las originadas de los fondos recibidos de instituciones financieras destinadas por la Ley al Financiamiento y la Promoción de Exportaciones, una vez que dichos fondos hayan sido destinados al respectivo financiamiento; las contraídas en moneda extranjera como producto de las actividades de sus oficinas en el exterior y; las que se originen en operaciones con otros bancos y demás instituciones financieras, y por cuyos fondos estas últimas instituciones, a su vez, hayan constituido encaje conforme a dicha Resolución. Tampoco se computarán los pasivos provenientes de recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda previsto en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, administrados en fideicomiso por las instituciones financieras.

El 13 de marzo de 2014 el BCV emitió la Resolución N° 14-03-02, en la cual se estableció que los bancos microfinancieros, que tengan por objeto exclusivo fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras sustentadas en la iniciativa pública o privada, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, y cuyo índice de intermediación crediticia sea mínimo de un 70%, calculado según el último balance de publicación, deberán mantener un encaje mínimo del 12% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas, Base de Reserva de Inversiones Cedidas y del monto total correspondiente al Saldo Marginal. Al 31 de diciembre de 2015 BANGENTE mantiene un índice de intermediación crediticia del 88,15% y un encaje legal del 12% (91,32% y 12%, respectivamente, al 30 de junio de 2015).

El BCV en la Resolución N° 12-05-02, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.933 del 30 de mayo de 2012, y en la Resolución N° 13-04-01, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.155 del 26 de abril de 2013, otorgó una reducción del monto que deben mantener por encaje legal las instituciones que adquirieron Certificados de Participación Desmaterializados emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., equivalente al saldo de la referida inversión. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE mantiene Bs 42.665.068 por este concepto, Nota 5-c.

En la Gaceta Oficial N° 40.698 del 8 de julio de 2015 se publicó la Resolución N° 15-07-01 del BCV, mediante la cual se establece el cálculo de la posición de encaje legal que deberán mantener depositado en el BCV las instituciones bancarias que hayan adquirido Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar 2015, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. durante el 2015, en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela.

El BCV deducirá de la posición de encaje legal resultante, un monto equivalente al que fuera liquidado por cada institución con ocasión de la adquisición y hasta el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los instrumentos.

21. Vencimiento de Activos y Pasivos Financieros

A continuación se presenta un detalle de los vencimientos aproximados de activos y pasivos financieros:

	31 de diciembre de 2015						Total
	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2017 (En bolívares)	30 de junio de 2018	Mayor al 30 de junio de 2018	
Activo							
Disponibilidades	861.809.808	-	-	-	-	-	861.809.808
Inversiones en títulos valores	44.257.068	-	-	-	-	265.646.722	309.903.790
Cartera de créditos	561.600.602	2.244.792.330	785.105.963	328.390.374	95.710.084	318.722.828	4.334.322.181
Intereses y comisiones por cobrar	65.614.707	-	-	-	-	-	65.614.707
	<u>1.533.282.185</u>	<u>2.244.792.330</u>	<u>785.105.963</u>	<u>328.390.374</u>	<u>95.710.084</u>	<u>584.369.550</u>	<u>5.571.650.486</u>
Pasivo							
Captaciones del público	4.912.086.133	-	-	-	-	-	4.912.086.133
Otros financiamientos obtenidos	4.583.417	-	-	-	-	-	4.583.417
Intereses y comisiones por pagar	26.508.537	-	-	-	-	-	26.508.537
	<u>4.943.178.087</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>4.943.178.087</u>

	30 de junio de 2015						Total
	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2017	Mayor al 31 de diciembre de 2017	
Activo							
Disponibilidades	477.758.151	-	-	-	-	-	477.758.151
Inversiones en títulos valores	44.082.068	-	-	-	-	209.610.567	253.692.635
Cartera de créditos	527.352.858	1.115.943.431	770.005.247	282.987.416	113.271.119	320.375.511	3.129.935.582
Intereses y comisiones por cobrar	43.812.535	-	-	-	-	-	43.812.535
	<u>1.093.005.612</u>	<u>1.115.943.431</u>	<u>770.005.247</u>	<u>282.987.416</u>	<u>113.271.119</u>	<u>529.986.078</u>	<u>3.905.198.903</u>
Pasivo							
Captaciones del público	3.422.624.659	-	-	-	-	-	3.422.624.659
Otros financiamientos obtenidos	4.541.070	-	-	-	-	-	4.541.070
Intereses y comisiones por pagar	14.877.920	-	-	-	-	-	14.877.920
	<u>3.442.043.649</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>3.442.043.649</u>

22. Valor Razonable de Instrumentos Financieros

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible se ha estimado como valor razonable de mercado, el valor presente del flujo de efectivo futuro del instrumento financiero o se han usado algunas otras técnicas de valoración. Estas técnicas son sustancialmente subjetivas y están afectadas significativamente por las premisas usadas, incluyendo las tasas de descuento, estimados de flujos futuros de caja y expectativas de pagos anticipados. BANGENTE no ha identificado instrumentos calificables como derivados. BANGENTE reconoce las transacciones con instrumentos financieros en la fecha de la negociación.

Adicionalmente, los valores razonables de mercado no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuros, es decir, no representan el valor de BANGENTE como una empresa en marcha. El valor razonable de mercado estimado de los instrumentos financieros de BANGENTE, su saldo en libros, las principales premisas asumidas, y la metodología usada para estimar los valores razonables de mercado se presentan a continuación:

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	Saldo en libros	Valor de mercado estimado	Saldo en libros	Valor de mercado estimado
	(En bolívares)			
Activo				
Disponibilidades	861.809.808	861.809.808	477.758.151	477.758.151
Inversiones en títulos valores, neta	309.893.790	392.749.933	253.682.635	268.917.376
Cartera de créditos, neta	4.203.052.628	4.203.052.628	3.036.120.548	3.036.120.548
Intereses y comisiones por cobrar, neto	64.353.174	64.353.174	43.003.701	43.003.701
	<u>5.439.109.400</u>	<u>5.521.965.543</u>	<u>3.810.565.035</u>	<u>3.825.799.776</u>
Pasivo				
Captaciones del público	4.912.086.133	4.912.086.133	3.442.624.659	3.442.624.659
Otros financiamientos obtenidos	4.583.417	4.583.417	4.541.070	4.541.070
Intereses y comisiones por pagar	26.508.537	26.508.537	14.877.920	14.877.920
	<u>4.943.178.087</u>	<u>4.943.178.087</u>	<u>3.462.043.649</u>	<u>3.462.043.649</u>

A continuación se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, han sido presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, dado al relativamente corto periodo de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, los otros financiamientos obtenidos y las comisiones e intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra y venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares o el flujo de efectivo futuro de los títulos valores, Nota 5.

Cartera de créditos

La mayor parte de la cartera de créditos devenga intereses a tasas de mercado que son revisadas con frecuencia. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado, Nota 6.

23. Límites Legales para el Otorgamiento de Créditos e Inversiones

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, BANGENTE no mantiene inversiones y créditos que excedan las limitaciones establecidas en el Artículo N° 98 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.